



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa  
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSA**  
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**  
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARA**  
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
 Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliانا Vanesa **ROBLEDO**  
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**  
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXV - Nº 3303**  
Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
www.lapampa.gov.ar

**SANTA ROSA, 28 DE MARZO DE 2018**  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 3057 y 3058.....	2
Decretos Sintetizados: N° 122, 325, 428, 454 a 456, 458 a 466, 468, 471, 473 a 487, 490 a 510, 513, 515, 516, 518 a 532.....	3
Designaciones: N° 511, 514 y 517.....	10
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 277, 280 a 283.....	10
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. N° 176, 177, 181 a 186, 189, 190, 196 a 198.....	11
Ministerio de la Producción: Res. N° 143 a 147, 149 a 152.....	12
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: Disp. N° 171 a 197.....	14
Secretaría General: Res. N° 115 y 117.....	17
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 74 a 80.....	17
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 6.....	19
Licitaciones.....	19
Edictos.....	20
Avisos Judiciales:.....	21
Jurisprudencia:.....	26
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	28
Concursos:.....	37

**LEY N° 3057: INSTITUYENDO LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA LA DISTINCIÓN LEGISLATIVA ANUAL AL “ESTUDIANTE Y/O GRUPO DE ESTUDIANTES PAMPEANO SOLIDARIO”**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** La Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa instituye la Distinción Legislativa Anual al “Estudiante y/o Grupo de Estudiantes Pampeano Solidario”, el cual será entregado a aquellos estudiantes y/o grupo de estudiantes pertenecientes a los niveles de Educación Primaria y Secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa, que se destaquen por su trayectoria, el esfuerzo y la práctica de valores humanos y altruistas, fraternos y solidarios en su accionar desarrollado en el ámbito de la comunidad.

**Artículo 2°:** La Distinción instituida en el artículo 1° de la presente Ley, consistirá en un diploma y una medalla alegórica, que serán entregados anualmente, en un acto homenaje de esta Legislatura Provincial; convocada al efecto y con motivo de celebrarse cada 8 de octubre el “Día Nacional del Estudiante Solidario” establecido por el Consejo Federal de Educación a través de Resolución N° 17/17.

**Artículo 3°:** Una comisión ad hoc será creada, con una antelación de noventa (90) días corridos a la fecha establecida para la ceremonia de entrega de la distinción, a los efectos de considerar las propuestas para los destinatarios de dicha distinción; las cuales detallarán las actividades realizadas por los proponentes. La prenombrada comisión estará integrada por representantes -Diputados/as o Asesores de cada uno de los bloques que constituyen la Legislatura Pampeana.

**Artículo 4°:** La nómina de Estudiantes o grupo de Estudiantes propuesta para ser distinguida, deberá enviarse a la mencionada Comisión, con noventa (90) días de antelación a la conmemoración del “Día Nacional del Estudiante Solidario”.

**Artículo 5°:** La comisión ad hoc una vez conformada dictará los criterios de funcionamiento y procedimiento de convocatoria, como así también para especificar los criterios más adecuados para la evaluación y selección de

los postulantes que aspiran la pretendida Distinción Legislativa.

**Artículo 6°:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados al presupuesto de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa.

**Artículo 7°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**REGISTRADA BAJO EL N° 3057**

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1°, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa-

**EXPEDIENTE N° 3192/18**

SANTA ROSA, 16 DE MARZO DE 2018

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 467/18**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:  
16 DE MARZO DE 2018

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CINCUENTA Y SIETE (3057).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

**LEY N° 3058: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY 26811 QUE ESTABLECE EL DÍA 8 DE MAYO DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL”.**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** Adhiérese la Provincia de La Pampa a la Ley 26811 que establece el día 8 de mayo de cada año como “Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional”.

**Artículo 2°:** Institúyese el día 8 de mayo como “Día Provincial de la Lucha contra la Violencia Institucional”, con el objetivo de adoptar políticas públicas en materia de seguridad respetuosas de los Derechos Humanos.

**Artículo 3°:** La Secretaría de Derechos Humanos de La Pampa será la autoridad de aplicación de esta Ley y arbitrará la inclusión de esta fecha en el calendario escolar pampeano.

**Artículo 4°:** El Ministerio de Seguridad de la Provincia

deberá implementar la conmemoración del día 8 de mayo de cada año en todas las áreas de su incumbencia, a fin de concientizar a la población del derecho a vivir sin violencia institucional.

**Artículo 5°:** Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherir a la presente Ley.

**Artículo 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**REGISTRADA BAJO EL N° 3058**

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1°, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa-

**EXPEDIENTE N° 3193/18**

SANTA ROSA, 20 DE MARZO DE 2018

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 472/18**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa –

Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Seguridad – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 DE MARZO DE 2018**

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CINCUENTA Y OCHO (3058).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 122 -6-II-18- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 108/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Marcela LOGIOCO, D.N.I. N° 18.272.644, la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento para el Establecimiento Asistencial “Padre Ángel Buodo” y la Posta Sanitaria “Dr. Roberto Pibotto” ambos en la ciudad de General Acha, dependientes del Ministerio de Salud, en la suma mensual de \$ 610.248,02.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministro de Salud a suscribir, y en su caso prorrogar, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 3°.-** Habilitación de Salud Pública, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la Señora María Marcela LOGIOCO, la suma indicada en el artículo primero, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

**Art. 4°.-** Ratifícase las Resoluciones N° 12/18 y 127/18 del Ministerio de Salud, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 325 -6-III-18- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 118/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase el ítem 1 a la Señora NATALIA LORENA CÓRDOBA, D.N.I. N° 22.936.911, la prestación del servicio de traslado de alumnos de la Escuela Especial N° 2, que residen en zona sur de la ciudad de Santa Rosa y asisten a los Colegios Secundarios “Ricardo Nervi”, “Edgar Morisoli” y “Presidente Umberto Arturo Illia” y a las Escuelas N° 254 y N° 38, en el turno mañana, desde sus domicilios particulares y su correspondiente regreso.- (S/Expte. N° 11178/17).-

**Art. 2°.-** Declárase desiertos los ítems 2 y 3 por la ausencia de ofertas.-

**Decreto N° 428 -14-III-18- Art. 1°.-** Acéptase la donación efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción II, Radio J, Manzana 084, Parcela 4, Partida N° 778.502 - Plano Tomo 390 Folio 73 Registro N° 38895/12. El mencionado inmueble ésta destinado para fines de interés general.-

**Art. 2°.-** Dése intervención a Escribanía General de Gobierno para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble se inscriba la

donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 17344/17 y a lo dispuesto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial.-

**Decreto N° 454 -16-III-18- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 4522/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: “La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma Aviación Atlántico Sur S.A., la suma de \$ 950.850,00.- con cargo a la Jurisdicción “I” Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, clase 00, Subclase 000, Control 1, del Presupuesto vigente o a la partida que se le asigne en el ejercicio 2018, dando cuenta de ello por lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad, con destino a mano de obra con la finalidad citada en el artículo anterior”.-

**Decreto N° 455 -16-III-18- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución N° 527/17 del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Raúl Ariel HORN, D.N.I. N° 14.656.421, Clase 1962, Afiliado N° 69147, Legajo N° 68046, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 456 -16-III-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/27 del Expediente N° 410/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 12/18, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario “Juan Humberto Morán” de Eduardo Castex.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 458 -16-III-18- Art. 1°.-** Declárase

FIESTA PROVINCIAL a la "FIESTA DE LA BARDA", que organiza anualmente la Municipalidad de La Adela, de la localidad de La Adela, ajustándose en un todo a la Ley N° 1775 y su Decreto Reglamentario N° 455/98.-

**Decreto N° 459 -16-III-18- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Anahí Soledad ZABALA -D.N.I. N° 33.106.902 -Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 11 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Decreto N° 460 -16-III-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Fútbol, Personería Jurídica N° 90, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 580.000,00 para solventar parcialmente los gastos inherentes al Torneo Provincial de Fútbol de las divisiones Mayores Edición 2018.-

**Decreto N° 461 -16-III-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 13725/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/18, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" y el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 ambos ubicados en la calle 1 N° 1250 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 462 -16-III-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/29 del Expediente N° 13724/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 9/18, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 6, ubicada en la calle Mansilla N° 419 de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 463 -16-III-18- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12296/17 - caratulado MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Decreto N° 464 -16-III-18- Art. 1°.-** Dar de baja, a

partir del 1 de diciembre de 2017, a la docente Elsa Noemí GIARDINA, DNI N° 14.928.100, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 83.345,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

**Decreto N° 465 -16-III-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Municipalidad de la localidad de Toay, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Stella Maris PEDRAZA -D.N.I. N° 12.194.631 -Clase 1958-, perteneciente a la Secretaría de Cultura.-

**Decreto N° 466 -16-III-18- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2017, al docente Jorge Alfredo MONTEAGUDO, DNI N° 13.993.820, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos -turno vespertino- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional y Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 96.080,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

**Decreto N° 468 -16-III-18- Art. 1°.-** Revócase a partir de la fecha, el Decreto N° 3041/16 y en consecuencia rescíndanse los servicios prestados por el Señor José Luis Roberto GROTTO (D.N.I. N° 17.381.476 - Clase 1965).-

**Decreto N° 471 -19-III-18- Art. 1°.-** Derógase el tercer ítem del inciso a) del punto 2 del Anexo II del Decreto N° 4848/17, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Sustitúyase el inciso f) del punto 3) del Anexo II del Decreto N° 4848/17, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el que quedará redactado de la siguiente forma: "f) Otros antecedentes que se considere relevantes según el cargo/unidad curricular a que aspira. Hasta 2".-

**Decreto N° 473 -20-III-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000.000,00, destinado a la finalización de la obra civil y puesta en marcha de la Planta Láctea.-

**Decreto N° 474 -20-III-18- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN" que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

## ANEXO

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN A EJECUTAR  
POR LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

<b>Servicios</b>		\$ 9.702.164,00
> Operación	y	
Mantenimiento		\$1.141.964,00
> Laboratorio		\$ 2.380.900,00
> Hidrología		\$ 6.179.300,00
<b>Obras</b>		\$ 3.013.655,00
> Inspección		\$ 2.308.055,00
> Estudios	y	
Proyectos		\$ 705.600,00
<b>Gastos Generales</b>		<u>\$ 2.746.621,00</u> \$15.462.440,00

**Decreto N° 475 -20-III-18- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 183/17 de ése Organismo.-

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, al Agente Carlos Víctor RAMÍREZ, DNI N° 18.105.792 -Afiliado N° 56416.-

**Decreto N° 476 -20-III-18- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios convocado mediante la Resolución N° 581/17 del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Lorena Deleasir GRABOSQUI, D.N.I. N° 27.647.975, Afiliada N° 67522, Legajo N° 72627, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 477 -20-III-18- Art. 1°.-** Transfiéranse a título gratuito a favor de la Municipalidad de La Adela, las parcelas que a continuación se detallan: Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7, Parcela 1, Partida N° 756.698, con una Superficie de 268 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7, Parcela 2, Partida N° 756.699, con una Superficie de 276 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7, Parcela 3, Partida N° 756.700, con una Superficie de 276 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7, Parcela 4, Partida N° 756.701, con una Superficie de 276 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7, Parcela 5, Partida N° 756.702, con una Superficie de 276 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7, Parcela 6, Partida N° 756.703, con una Superficie de 276 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7, Parcela 7, Partida N° 756.704, con una Superficie de 276 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7, Parcela 8, Partida N° 756.705, con una Superficie de 276 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7, Parcela 9, Partida N° 756.706, con una Superficie de 276 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7, Parcela 10, Partidas N° 756.707, con una Superficie de 274,68 m<sup>2</sup>; inscriptos ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 34017, Tomo 352 Folio 12; Ejido 076, Circunscripción I, Radio b, Manzana 046, Parcela 3, Partida N° 767.932, con superficie de 1.821,89 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio b, Manzana 046, Parcela 4, Partida N° 767.933,

con una Superficie de 293,55 m<sup>2</sup>, Ejido 076, Circunscripción I, Radio b, Manzana 046, Parcela 5, Partida N° 767.934, con una Superficie de 240 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio b, Manzana 046, Parcela 6, Partida N° 767.935, con una Superficie de 240 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio b, Manzana 046, Parcela 7, Partida N° 767.936, con una Superficie de 292 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio b, Manzana 046, Parcela 8, Partida N° 767.937, con una Superficie de 300 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio b, Manzana 046, Parcela 9, Partida N° 767.938, con una Superficie de 300 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio b, Manzana 046, Parcela 10, Partida N° 767.939, con una Superficie de 252,33 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio b, Manzana 046, Parcela 11, Partida N° 746.335, con una Superficie de 1.159,82 m<sup>2</sup>, inscriptos ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 36705, Tomo 373 Folio 33; Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 014 A, Parcela 1, Partida N° 765.643, con una Superficie de 1.030,87 m<sup>2</sup>, inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 36130, Tomo 368, Folio 71; Ejido 076, Circunscripción I, Radio f, Manzana 3, Parcela 1, Partida N° 769.045, con una Superficie de 361,50 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio f Manzana 3, Parcela 2, Partida N° 769.046, con una Superficie de 312,50 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio f Manzana 3, Parcela 3, Partida N° 769.047, con una Superficie de 312,50 m<sup>2</sup>; Manzana 3, Parcela 4, Partida N° 769.048, con una Superficie de 312,50 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio f Manzana 3, Parcela 5, Partida N° 769.049, con una Superficie de 312,50 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio f Manzana 3, Parcela 6, Partida N° 769.050, con una Superficie de 312,50 m<sup>2</sup>; Ejido 076, Circunscripción I, Radio f Manzana 3, Parcela 7, Partida N° 769.051, con una Superficie de 388,00 m<sup>2</sup>; inscriptos ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 36930, Tomo 374, Folio 117; Ejido 076, Circunscripción I, Radio g, Manzana 6, Parcela 9, Partida N° 756.708, con una Superficie de 291 m<sup>2</sup>, inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 34017, Tomo 352, Folio 12; Ejido 076, Circunscripción I, Radio g, Manzana 6, Parcela 10, Partida N° 765641, con una Superficie de 346,77 m<sup>2</sup>, inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 36130, Tomo 368, Folio 71.-

**Art. 2°.-** Inscríbese ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 10334/16, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 478 -20-III-18- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 16 de octubre de 2017, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente -designada a la Ley N° 2343- Primitiva OLGUÍN -D.N.I. N° 10.744.544 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

**Decreto N° 479 -20-III-18- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2017, al docente Carlos Hugo MUÑOZ DNI N° 13.049.416, Clase 1957, al cargo titular de Psicólogo -turno alternado- de la Escuela Especial N° 4, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 39.400,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

**Decreto N° 480 -20-III-18- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2017, a la docente Liliana Haydeé CARRIGNANO, DNI N° 12.182.966, Clase 1956, al cargo titular de Maestro de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$73.791,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 41 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 sus modificatorias.-

**Decreto N° 481 -20-III-18- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2017, a la docente Diana Elisabet CUELLO, DNI N° 14.860.929, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 65.993,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

**Decreto N° 482 -20-III-18- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2017, a la docente Silvia Inés FANTINO, DNI N° 14.877.071, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 30 y Auxiliar Docente -turno tarde- del Colegio Secundario "Santa Teresita", ambos establecimientos educativos de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 65.993,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

**Decreto N° 483 -20-III-18- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiación para la realización del "Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad 2018" y sus Anexos, suscripto el día 6 de Diciembre de 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente del Instituto de Promoción Productiva de la Provincia, que forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2°.-** A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en el Convenio mencionado en el artículo anterior, autorízase a la Dirección General de Estadística y Censos a contratar en forma directa la provisión de bienes y/o servicios de acuerdo a la

modalidad establecida en el Decreto N° 1747/11, modificado por el Decreto N° 512/13. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 39 del Decreto N° 1656/16.-

**Art. 3°.-** Los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en el Convenio señalado en el artículo 1° podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 2° del presente Decreto, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 1656/16.-

**Art. 4°.-** Incrementábase en la suma de \$ 529.676,00 el total de cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 5°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley N° 3056/18.-

**Art. 5°.-** Incrementábase en la suma de \$ 529.676,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2018, establecidos por el artículo 1° de la Ley N° 3056/18, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.-

**Art. 6°.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 484 -20-III-18- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 3/17, convocada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la obra: "SET 33/13,2 KV EN SECCIÓN II y LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN EN COLONIA CHICA", a la UNIÓN TRANSITORIA formada por las empresas PROOBRA S.A. E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por resultar su OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA técnica y económicamente conveniente, por el importe de \$ 57.299.378,68 valores al mes de agosto de 2017 y un plazo de ejecución de la misma de 365 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación artículo 9° - primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.- (S/Expte. N° 5294/17)

**Decreto N° 485 -20-III-18- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Mónica Vanesa FAVOLE -D.N.I. N° 34.707.289 -Clase 1989- Afiliado N° 89795, en el período comprendido entre el 16 de octubre al 1 de noviembre de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.545,46, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp - 02 - SP.01 - CL. 00 -SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 486 -20-III-18- Art. 1°.-** Declárase en estado de emergencia la Escuela N° 11 y el Hospital Padre Buodo de la localidad de General Acha, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Art. 2°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las contrataciones necesarias en las prerrogativas del artículo 9° inciso e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y/o el artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 487 -20-III-18- Art. 1°.-** Acéptase, a partir el 3 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Graciela DI PIETRO -D.N.I. N° 13.793.803 -Clase 1957-, perteneciente a la Escuela Hogar N° 50 de la localidad de Ojeda, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 490 -20-III-18- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2018, a la docente María Beatriz RIVERA, DNI N° 11.722.325, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno completo-, de la Escuela N° 92 -Jornada Completa- y Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, de la Escuela N° 246, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 60.191,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017.-

**Decreto N° 491 -20-III-18- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2017, a la docente Estela Susana CHIAVON, DNI N° 13.956.419, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "9 de Julio"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II - turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° II, -turno tarde- Ciclo Básico: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I, 3 Horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencia Naturales; Lengua Extranjera: Inglés: 3° horas cátedra 6° I - turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" Lengua Extranjera: Ingles: 3° I, -turno mañana, Ciclo Básico de Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual del Colegio Secundario Polivalente de Arte, todos Establecimientos Educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 70.164,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

**Decreto N° 492 -20-III-18- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios efectuados en concepto de redeterminación de precios a la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L., CUIT: 30-70921208-3, representada por su Socio Gerente Ingeniero Carlos Alberto CARVALHO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES "ESCUELA N° 37" - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma de \$85.353,97.-

**Decreto N° 493 -20-III-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Atlético Ferro Carril Oeste", Personería Jurídica N° 139, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 400.000,00 destinado a solventar gastos por la participación en el Torneo Federal "A".-

**Decreto N° 494 -20-III-18- Art. 1°.-** Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por la agente Categoría 12 (Rama Administrativa - Ley N° 643) María Luciana TAVELLA - D.N.I. 24.998.504 - Clase 1976, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, para ejercer la función como Juez de Paz Suplente Segunda en la ciudad de Toay, a partir del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2017 y los días 13 y 14 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y 135 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 495 -20-III-18- Art. 1°.-** El gasto que origine la contratación de los servicios que presta la Asociación Productores Agropecuarios del Oeste Pampeano, se atenderá con imputación a la partida Jurisdicción G - Unidad de Organización 24 - F y F 720.1.11.02.01.00.16 - 6779 - LEY 1194 - PERMISOS DE CAZA - del Presupuesto vigente, y autorízase a la Dirección de Recursos Naturales a comprometer del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente a los ejercicios financieros 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente, la suma de \$ 120.000,00 con cargo a la referida partida, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 496 -20-III-18- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

**Decreto N° 497 -20-III-18- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 498 -21-III-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, Personería Jurídica N° 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 575.000,00 para solventar parcialmente los gastos inherentes al Torneo Provincial de Fútbol de las divisiones Primeras y Sub 20 Edición 2018.

**Decreto N° 499 -21-III-18- Art. 1°.-** Déjese sin efecto el Decreto N° 1671/17, por el cual se otorga un crédito en condición de fomento al Señor Raúl Alfredo DÍAZ, CUIL N° 23-11082008-9 para el proyecto de "comercialización de materiales y metales de tornería", de acuerdo a lo

expresado en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 500 -21-III-18- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, CUIT N° 30-99907590-4, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Ricardo Néstor JUAN, CUIT N° 20-10269168-8, para el proyecto productivo de "Vitivinícola", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 537/18)

**Decreto N° 501 -21-III-18- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Lonquimay el bien perteneciente al Estado Provincial: (S/Expte. N° 12832/17)

**Decreto N° 502 -21-III-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de prestación de servicios) agregado a fojas 29/38 del Expediente N° 404/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 28/18, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y reparación de los ascensores instalados en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 503 -21-III-18- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Cabo Primero de Policía Adriana Beatriz FRYDLENDER, DNI N° 18.348.778, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 504 -21-III-18- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje federal 2017/2018, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, el día 13 de diciembre de 2.017, a efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en Jurisdicción de la provincia de La Pampa. El referido Convenio forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Dése a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando su intervención legislativa, prevista en el artículo 81, inciso 1, de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 505 -21-III-18- Art. 1°.-** Limítase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial del 15%, otorgado por Decreto N° 4920/17, a la agente Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Claudia Teresa SPEZIALE, DNI N° 20.421.931, Legajo N° 70.706, Afiliado N° 68.680, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, el Adicional Especial del 15% establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Categoría 1 – Rama Administrativa -Ley N° 643, Angélica Beatriz Laborde, DNI N° 17.474.789, Legajo N° 10.524, Afiliado N° 38.579.-

**Decreto N° 506 -21-III-18- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 70.917,97 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 2584/18)

**Decreto N° 507 -21-III-18- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, convocado mediante la Resolución N° 580/17 del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Danilo Néstor Cavallero, D.N.I. N° 23.081.069, Afiliado N° 55171, Legajo N° 27549, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 508 -21-III-18- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 375.541,29 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 2460/18)

**Decreto N° 509 -21-III-18- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 156.123,63 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 2459/18)

**Decreto N° 510 -21-III-18- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 90.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 961/18)

**Decreto N° 513 -22-III-18- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$126.635,43, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Grupo Weñui y Cumelen" de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Decreto N° 515 -22-III-18- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 15 de noviembre de 2017, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Nélica Rosa ARAYA -D.N.I. N° 10.053.623 - Clase 1951-, perteneciente a la Escuela Hogar N° 117 de la localidad de Anchorena, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 516 -22-III-18- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio específico celebrado el día 1 de febrero del



corriente año entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Municipalidad de Toay, en el marco de la Ley Nº 2703.- Dicho Convenio forma parte integrante del presente Decreto.-

**Decreto Nº 518 -22-III-18- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/17 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN y REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA Nº 116 DE CHAMAICO - LA PAMPA" a la Empresa "TORALES ALDERETE PEDRO LUIS Y LÓPEZ JORGE LUIS" SOCIEDAD TITULO IV LEY SOCIEDADES COMERCIALES Nº 19550 CUIT Nº 30-67163317-9 representada por su Socio ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, por el monto de \$ 11.731.705,81 a valores al mes de NOVIEMBRE de 2017 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 519 -22-III-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 65.976,84 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. Nº 2457/18)

**Decreto Nº 520 -22-III-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 67.974,07, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Talleres de participación artísticos, culturales y recreativos" de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. Nº 1388/18)

**Decreto Nº 521 -22-III-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 151.295,57 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Colocación de rampas a lugares públicos para personas con movilidad reducida" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. Nº 898/18)

**Decreto Nº 522 -22-III-18- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representada por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, y por la otra "PROMOCIONES TN S.A.", representado por el Presidente de su Directorio Señor Hugo Alejandro PAOLETTI, D.N.I. Nº 11.893.798, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Procédase a contratar en forma directa a la firma "PROMOCIONES TN S.A." por la suma de \$ 1.500.000,00, mediante la suscripción del contrato que se aprueba por el artículo 1º, según lo dispone el artículo 34 inciso C) subinciso 5) apartado b) de la Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias y de acuerdo al Convenio marco suscripto oportunamente con APAT, por la fecha del Campeonato Argentino de las categorías

Clase 2 y Clase 3 del Turismo Nacional a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018.-

**Decreto Nº 523 -22-III-18- Art. 1º.-** Apruébase la Solicitud de Cotización Nº 1/18, efectuada por la Dirección General de Casa de La Pampa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y en consecuencia autorizase a contratar en forma directa con la firma "1816 SEGURIDAD S.R.L." el servicio de vigilancia de las instalaciones de Casa de La Pampa sita en Suipacha Nº 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Decreto Nº 524 -22-III-18- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/17 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y adjudicase la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LIMAY MAHUIDA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" a la Empresa BRIGUEZ ROBERTO DANIEL, de Roberto Daniel BRIGUEZ CUIT Nº 20-22936048/6, por la suma de \$ 3.982.238,26, a valores abril de 2017, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 3679/08 y Nº 400/16, con encuadre legal en los artículos 9º -primer párrafo-, 35 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias y 31 del Decreto Reglamentario Nº 1159/55.-

**Decreto Nº 525 -22-III-18- Art. 1º.-** Dese de baja a partir del día 1 de enero de 2018 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, Carlos Antonio SOSA, D.N.I. Nº 14.232.548 -Clase 1960 -Afiliado Nº 35033 -Legajo Nº 8597, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 64.177,00, en concepto de 30 días hábiles correspondientes a Licencia Anual no usufructuada del año 2017.-

**Decreto Nº 526 -22-III-18- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2017, al docente Mario Oscar GRASSI, DNI Nº 16.316.756, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesor: Arreglos Musicales: 4 horas cátedra 5º I; -turno mañana- Orientación: Arte Musical del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico" y de Educación Artística: Música: 2 horas cátedra 3º III -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 94.643,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 41 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 527 -22-III-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 43.181,59, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación

Comunitaria” – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. N° 1387/18)

**Decreto N° 528 -22-III-18- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de Asociación Ciclista Pampeana, Personería Jurídica N° 472 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$200.000,00 destinado a la organización y desarrollo de la Competencia Ciclista Vuelta a La Pampa.-

**Decreto N° 529 -22-III-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 209.274,70 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 2492/18)

**Decreto N° 530 -22-III-18- Art. 1º.-** Designase en el grado de Oficial Ayudante de Policía, a partir del 1 de enero de 2018 a los siguientes Agentes egresados del Instituto Superior de Educación Policial, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.-

#### ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	LEGAJO
BIONDO MONCADA, Matilde Romina	1992	37034084	115052
VAIGANT, Juan José	1992	37034203	118654
PEREYRA, Mario Gabriel	1995	38552739	115150
ALI NAGEL, Farid Alejandro	1992	36314695	118625
FONTAN, Antonela Aldana	1994	38796578	115208
FERNÁNDEZ, Claudio Nicolás	1992	36285058	115161
MUNOZ, Gisella Soledad	1994	38037724	115160
BEANATTE, Enrique Adrián	1991	36222137	102248
LÓPEZ, Leandro	1991	35386176	118636
BENÍTEZ BAZÁN, Florencia Belén	1995	39054046	115055
CALZON, Joaquín Alejandro	1996	39386002	118629
ALBIN, Franco Matías	1995	39054757	118624
WIRTZ, Marcelo Nicolás	1996	39385047	118656
OTERO, Mariano Alexis	1995	38796665	118645
MARTÍNEZ, Camila Denise	1994	38295647	115081
OLGUÍN, Marcos Alexis	1993	37621632	118643
PIERMATTEI, Facundo	1997	39941558	118646
HEIM, Samir Leonel	1992	37086937	118634
ORELLANA, Franco Gastón	1991	36222466	118644
BRAUN, Miguel Alejandro	1995	39053964	118626
INFANTE, Ricardo Nicolás	1993	37614372	118635
MUNOZ, Sergio Daniel	1994	38038607	118638
MURCIA, Ezequiel Matías	1995	38808087	118642
DÍAZ, Walter Ignacio	1993	37086794	115172
LEYES, Fiorella Vanina	1991	36220990	115051
FAURE, Leandro Miguel Jesús	1993	37397683	118630
REYES FARIAS, Solange Guadalupe	1990	35798215	115111
LINAZA URRUTI, Nicolás Daniel	1994	38037727	118637
TORALES ESPINOZA, José Aldair	1996	94811485	118653
SCHIEBELBEIN, Gastón Ezequiel	1994	37621236	118650
TOMASELLI, Julian Ernesto	1991	36221311	118651
RESCH, Oriana Rocío	1994	37825299	115106
REINA, Alexis Adrián	1991	36222231	118647

**Decreto N° 531 -22-III-18- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas

304, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HELT SANTIAGO ÁNGEL, C.U.I.T. 20-17381418-7, representada por su Titular señor Santiago Ángel HELT, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA N° 180 - MARIANO MORENO - SANTA ROSA - LA PAMPA”, por la suma total de \$ 100.477,07, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 290 a 296 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

**Decreto N° 532 -22-III-18- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 401, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO SRL, CUIT: 30-69357433-8, representada por su Socio Gerente Antonio GIOPPO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA N° 201 - SANTA ROSA - LA PAMPA”, por la suma total de \$ 89.779,06, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 386 a 391 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 511 -21-III-18- Art. 1º.-** Designase a la Doctora Jéssica Anahí UGARTEMENDIA, DNI N° 28.244.487, para ocupar como sustituto el cargo Secretario de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 30 de junio de 2018, inclusive, lo que suceda primero.,

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 514 -22-III-18- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Subdirector de Capacitación de la Dirección General de Capacitación y Evaluación del Ministerio de Seguridad, al Señor Lucas Emanuel Navarro (DNI N° 34.809.694- Clase 1990).-

**Decreto N° 517 -22-III-18- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, ante el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI), como Representante Titular a la Directora General de Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Marta Inés FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 16.188.616, Clase 1962, y como Representante Suplente a la Licenciada Lorena Elisabet TUÑÓN D.N.I. N° 26.598.992, Clase 1978.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. N° 277 -19-III-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético All Boys, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 280 -21-III-18- Art. 1°.-** Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de febrero de 2018.-

**ANEXO**  
**"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"**  
**FEBRERO 2018**

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	4.000
TOMAS MANUEL ANCHORENA	016 - 6	3.000
ANGUIL	021 - 6	3.500
ARATA	211 - 3	2.000
ATALIVA ROCA	221 - 2	6.000
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	1.500
CATRILO	041 - 4	9.000
COLONIA BARÓN	171 - 9	5.000
COLONIA SANTA TERESA	105 - 7	2.000
CONHELO	081 - 0	1.500
DOBLAS	011 - 7	5.000
EDUARDO CASTEX	082 - 8	4.000
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	1.500
GENERAL ACHA	224 - 6	3.500
GENERAL PICO	153 - 7	5.500
GENERAL SAN MARTÍN	113 - 1	2.000
GUATRACHE	103 - 2	2.000
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	11.500
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	3.000
JACINTO ARAUZ	115 - 6	5.000
LA ADELA	031 - 5	1.500
MACACHIN	012 - 5	10.500
MIGUEL CANE	172 - 7	1.500
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	4.300
PARERA	184 - 2	2.000
QUETREQUEN	186 - 7	1.500
RANCUL	187 - 5	6.000
REALICO	197 - 4	1.500
SANTA ISABEL	053 - 9	8.000
TELÉN	125 - 5	7.000
TOAY	204 - 8	13.500
TRENEL	213 - 9	9.000
VERTIZ	066 - 1	1.500
VICTORICA	126 - 3	6.500
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.500
WINIFREDA	087-7	3.500
<b>TOTAL :</b>		<b>\$159.800,00</b>

**Res. N° 281 -21-III-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 282 -21-III-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$801.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con

fecha 1° de enero de 2018, ratificado por Decreto N° 41/18.-

**Res. N° 283 -21-III-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$720.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2018, ratificado por Decreto N° 43/18.-

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**Disp. N° 176 -13-III-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Álvaro Denis BELUZZO (D.N.I. N° 35.354.671 - M.P. N° 2.926), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y Rehabilitación que funciona bajo la denominación de fantasía Centro Fabián Braun, ubicado en calle Chile N° 2.020/2.030 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 177 -13-III-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Deborah Macarena LECEA (D.N.I. N° 36.201.124 -M.P. N° 631), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga María Elina RIVERA, ubicado en Avenida Julio A Roca N° 401 de la localidad de Winifreda, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 181 -13-III-18- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir del 26/02/18, el Servicio de Farmacia bajo la denominación "FARMACIA INSTITUCIONAL SANATORIO SANTA ROSA S.R.L." que funcionará en el "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", ubicado en Av. Bartolomé Mitre N° 188 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Farmacéutica Rosa Victoria GARCÍA (D.N.I. N° 4.896.152 - M.P. N° 81), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 182 -13-III-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 01/03/18, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Droguería denominada "MYCENAS S.R.L." ubicada en calle Wilde N° 255 de esta ciudad, propiedad de DROGUERÍA MYCENAS SOCIEDAD LIMITADA, a favor del Farmacéutico Pablo Rolando DIEZ (D.N.I. N° 27.650.538 - M.P. N° 371), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Cecilia Andrea WALTER (D.N.I. N° 32.175.727 - M.P. N° 312).-

**Disp. N° 183 -13-III-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 02/03/18, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia Institucional (correspondientes a los Locales N° 19, 20 y 21 según

croquis obrante a fs. 583) perteneciente al Instituto Médico "F.A.E.R.A.C.", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Cecilia Andrea Walter (D.N.I. n° 32.175.727 -M.P. N° 312) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Alejandro Javier FERRERO (D.N.I. N° 23.388.436 - M.P. N° 273).-

**Disp. N° 184 -13-III-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los "Consultorios Polivalentes Mater Dei", propiedad de SAGRADA FAMILIA S.R.L., ubicados en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 280 de la localidad de Intendente Alvear.-

**Disp. N° 185 -13-III-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 28/02/18, la Farmacia "MODELO S.C.S., ubicada en Avda. San Martín N° 201 de esta ciudad.-

**Disp. N° 186 -13-III-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio perteneciente a la Dra. Viviana WAISBLAT, (D.N.I. N° 12.046.182 – M.P. N° 1.067), ubicado en calle 15 N° 5 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 189 -13-III-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Darío Osvaldo REMY, (D.N.I. N° 26.892.359 -M.P. N° 2.165 -M.E. en Terapia Intensiva N° 1.568), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos de la Sociedad CA.POR.AL, ubicados en calle Garibaldi N° 446 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 190 -13-III-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Macarena PERALTA GONZÁLEZ (D.N.I. N° 36.181.912 - M.P. N° 2.928), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Daniela PLAZA, ubicado en calle Pueyrredón N° 410 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 196 -14-III-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Natalia COBO (D.N.I. N° 34.809.686 - M.P. N° 621), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico (correspondiente al Local N° 203 según plano obrante a fs. 11) perteneciente al Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento bajo la denominación "CAMANDONA CONSULTORIOS", ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 512 de esta ciudad de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 197 -15-III-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente el Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Dra. Blanca Esther GONZÁLEZ RACH (D.N.I. N° 3.976.204 - M.P. N° 244), ubicado en calle 25 de Mayo y España de la localidad de Winifreda.-

**Disp. N° 198 -15-III-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Odontología particular perteneciente al Dr. Roberto Diego MARTÍNEZ (M.I. N° 7.995.053 - M.P. N° 79), ubicado en

calle Belgrano N° 1.173 de la localidad de Eduardo Castex.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 143 -16-III-18- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 547/09, de fecha 22 de septiembre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 40.000,00 al señor Gustavo Javier WILBERGER, DNI N° 23.228.928.-

**Res. N° 144 -16-III-18- Art. 1°.-** Implementase en el ámbito de la Provincia de La Pampa el "PROGRAMA PARA LA INCORPORACIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LA PRODUCCIÓN PAMPEANA"; cuyo marco general, objetivos, ejecución y financiación se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Encomendar a la Subsecretaría de Industria la implementación y ejecución del Programa mencionado en el artículo 1°.-

### ANEXO INCORPORACIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LA PRODUCCIÓN PAMPEANA

#### Fundamentos

El gobierno Provincial, por intermedio del Ministerio de la Producción, a través de la implementación de este Programa brinda las herramientas necesarias para favorecer el desarrollo socio-económico, la creación de empleo y el agregado de valor y la competitividad a las tramas productivas Provinciales, fomentando la investigación, el desarrollo científico y la innovación público y privado.

#### Definiciones del Programa

En este marco se entiende por:

a) **INNOVACIÓN:** Introducción de nuevos productos y servicios; nuevos procesos; nuevas fuentes de abastecimiento y cambios en la organización industrial, de manera continua y orientada al cliente consumidor o usuario.

De una manera esquemática, la innovación podría traducirse en las siguientes acciones:

- ✓ Renovación y ampliación de la gama de productos y servicios
- ✓ Renovación y ampliación de los procesos productivos
- ✓ Cambios en la organización y en la gestión
- ✓ Cambios en las cualificaciones de los profesionales.

De manera general, puede decirse que la innovación requiere un conjunto de actividades inscriptas en un determinado periodo de tiempo y lugar, que llevan a la introducción de una idea en el mercado, ya sea en forma de productos nuevos o mejorados, de procesos, de servicios o técnica de gestión y organización.

#### Procesos de innovación:

Una innovación tecnológica surge tras la utilización de la tecnología como medio para introducir un cambio en la empresa, **tanto a productos como a procesos.**

**La innovación de producto**, consiste en fabricar y comercializar nuevos productos o productos ya existentes mejorados.

**La innovación de procesos**, corresponde a la instalación de nuevos procesos de producción que, por lo general, mejorarán la productividad, racionalizará el proceso de fabricación, fomentará el uso eficiente de la energía y la reducción de emisiones contaminantes vinculadas al proceso productivo, entre otros aspectos, los que tendrán un efecto directo sobre la estructura de costos.

**El proceso de innovación** es un proceso complejo que puede integrar varias actividades:

- ✓ Invención o generación de ideas: investigación básica.
- ✓ Diseño y desarrollo: investigación aplicada y desarrollo tecnológico.
- ✓ Preparación para la producción: ingeniería y producción.
- ✓ Marketing, ventas y distribución: comercialización.

b) **EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA (EBTs):** Empresas que convierten el conocimiento científico y/o tecnológico en nuevos productos, procesos o servicios que se pueden introducir en el mercado.

#### **Destinatarios:**

Micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas o jurídicas, radicadas en la Provincia de La Pampa y que tenga por objetivo desarrollar una actividad económica.

#### **Objetivo General del Programa**

El presente Programa plantea como objetivo general generar el fortalecimiento de la competitividad de las empresas que le permita acceder a canales de distribución masivos nacionales e internacionales, brindar el acompañamiento necesario facilitando la inserción y el posicionamiento de los productos y servicios generados en la Provincia.

#### **Objetivos Específicos del Programa**

En función de lo anteriormente detallado, se propone trabajar en las siguientes líneas de acción:

- a) Incorporación de fuentes de energía alternativas en explotaciones agropecuarias.
- b) Incorporación de equipamiento y capital de trabajo para empresas de base tecnológica.
- c) Incorporación de innovación en procesos productivos y comerciales, dando prioridad a los proyectos que incorporen profesionales egresados de la Universidad Nacional de La Pampa, necesarios para la implementación de innovaciones.
- d) Toda actividad adicional que implique la incorporación de innovación en la empresa, que le permita mejorar su competitividad.

#### **Ejecución del Programa**

El Ministerio de la Producción, implementará el presente Programa, mediante subprogramas y actividades que incluyan:

- a) Implementación y/o refuerzo de líneas de préstamos y subsidios de tasa a la actividad productiva;
- b) Apoyo a actividades sectoriales que generen empleo;
- c) Capacitación del sector productivo;
- d) Implementación de estrategias y logísticas comerciales;
- e) Integración de encadenamientos productivos que incorporen valor agregado a la producción y permitan su comercialización territorial y extraterritorial;
- f) El fomento del desarrollo científico y la innovación.

#### **Financiación:**

El Programa se financiará con partidas específicas del presupuesto provincial, aportes del Estado Nacional o de otros Organismos Públicos y Privados que intervengan en su implementación.-

**Res. N° 145 -19-III-18- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, con sede en la ciudad de General Pico La Pampa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 691/17, con fecha 5 de diciembre de 2017, por la suma de \$ 37.690,00, el que fue destinado a solventar gastos de instalación de una manga marca FARMQUIP para la reproducción de equinos, en el Sector de Clínica Médica General e internación de Baja Complejidad que funciona en la Unidad Demostrativa Experimental y Productiva (UDEP) en la mencionada institución.

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 146 -20-III-18- Art. 1°.-** Dése por limitada a partir del 17 de febrero de 2018, por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, solicitada por la agente Nieve SASTRE LE MEUR, DNI N° 94.634.058 Afiliado N° 87025, Legajo N° 125962, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

**Art. 2°.-** Reconózcase a la agente mencionada, el período que efectivamente prestó servicios desde el 17 de febrero y hasta el 2 de marzo de 2018.

**Art. 3°.-** El agente de referencia usufructuara los 14 días que le restan de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción cuando las razones del servicio así lo permitan.

**Res. N° 147 -20-III-18- Art. 1°.-** Rectifícase por estrictas razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, la que fuera solicitada desde el 26 de febrero y hasta el 13 de marzo de 2018, por la agente María Eugenia BORGES, D.N.I. N° 30.385.510, Legajo N° 131412, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, fijándose la misma a partir del día 14 de febrero y hasta el 1 de marzo del corriente año.

**Res. N° 149 -21-III-18- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Pablo Matías SONDON, DNI N° 25.882.349, por Resolución N° 822/11 de fecha 18 de octubre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N°

2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma \$ 100.000,00.-

**Res. N° 150 -21-III-18- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 518/11, de fecha 19 de julio de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00, al señor Juan Carlos GUIRIN, DNI N° M 8.367.421.-

**Res. N° 151 -21-III-18- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Gabriel Horacio ÁLVAREZ, DNI N° 24.740.826, por Resolución N° 252/10 de fecha 19 de mayo del año 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Texto Ordenado del Decreto N° 947/07 y sus modificatorias, por la suma de \$ 100.000,00.-

**Res. N° 152 -21-III-18- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rubén Abel GACCIO, DNI N° 12.608.713, por Resolución N° 577/10, de fecha 19 de octubre del año 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 60.000,00.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 171 -19-XII-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PIOVANO, Eduardo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e-MANZANA 38 - PARCELA 3 – PARTIDA 798606- según Expediente N° 50783/17 con domicilio en calle Perú S/N° – MAISONNAVE- La Pampa.

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798606	3	0,14	0,51	0,65

**Disp. N° 172 -19-XII-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALÁN de OCROGLICH, María e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 37 - PARCELA 2 – PARTIDA 798604- según Expediente N° 50783/17 con domicilio en calle Peru S/N° – MAISONNAVE- La Pampa.

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798604	2	0,11	0,00	0,11

**Disp. N° 173 -19-XII-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAMAHORT, Augusto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT:

30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e-MANZANA 64 - PARCELA 8 – PARTIDA 798605- según Expediente N° 50783/17 con domicilio en calle Perú S/N° – MAISONNAVE- La Pampa.

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798605	8	0,19	0,42	0,61

**Disp. N° 174 -19-XII-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HERNÁNDEZ, Manuel Alberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHULMEISTER, Darío Rubén CUIT: 20-22701240-5.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO j - MANZANA 13 – PARCELA 37 – PARTIDA 799191 con domicilio fiscal en Quemu Quemu N° 2550 – Santa Rosa –La Pampa.

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
799191	37	0,34	8,36	8,70

**Disp. N° 175 -19-XII-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PECHIN o PECHIN y REBOLA, Eugenio Zacarías José y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Javier Graciano MASO CUIT: 20-14279004-2; Rafael Alejandro MASO MENDIBURU CUIT N.º 23-12297337-9 y Elisabeth Yiyela MENDIBURI CUIT N.º 23-03239765-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h- MANZANA 8 - PARCELA 48 – PARTIDA 798851- según Expediente N° 50983/17 con domicilio en calle 10 N.º 889 – GRAL. PICO - La Pampa.

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798851	48	3,57	12,29	15,86

**Disp. N° 176 -19-XII-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE QUEMU QUEMU LIMITADA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PROVINCIA DE LA PAMPA CUIT: 70-510000000; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 54 – PARCELA 34 – PARTIDA 798847 con domicilio fiscal en Centro Cívico – Santa Rosa –La Pampa.

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
798847	34	4,85	25,82	30,67

**Disp. N° 177 -27-XII-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor LIRIO, Carlos Alberto CUIT: 20-07664505-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 63 –



PARCELA 6 – PARTIDA 783972 con domicilio fiscal B. Mitre s/n Bernasconi – La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783972	6	0,46	3,90	4,36

**Disp. N° 178 -27-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLEGAS, Severino e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor ORTIZ, Griselda Noemí CUIT: 27-13384063-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN IV – RADIO I - MANZANA 47 – PARCELA 5– PARTIDA 799173 con domicilio fiscal en Posta de Yatasto N° 1396 Santa Rosa– La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
799173	5	0,15	4,41	4,56

**Disp. N° 179 -27-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CALIO, Alfonso e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor LINAZA, Néstor Jesús CUIT: 20-12774656-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b - MANZANA 58 – PARCELA 6 – PARTIDA 784404 con domicilio fiscal en Moreno N° 742 – Gral. Acha – La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784404	6	0,56	6,13	6,69

**Disp. N° 180 -27-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad deGANDARA, Pedro e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor GANDARA, Miryan Elizabeth CUIT: 27-1699344-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i - MANZANA 15 – PARCELA 6 – PARTIDA 798831 con domicilio fiscal en España s/n- Toay – La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
7798831	6	0,61	1,54	2,15

**Disp. N° 181 -27-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARETTO, Modesto e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor OTERO, Cristian Adhemar CUIT: 20-29852985-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 50 – PARCELA 16 – PARTIDA 798846 con domicilio fiscal en Azcuénaga s/n - Quemu-Quemu– La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798846	16	0,08	0,00	0,08

**Disp. N° 182 -27-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de sociedad “M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor ARGUELLO, Daniel Alberto CUIT: 20-12894515-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 53 – PARCELA 20 – PARTIDA 798813 con domicilio fiscal en Anibal troilo N° 2337 casa 15- Santa Rosa – La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798813	20	0,05	0,00	0,05

**Disp. N° 183 -27-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LESAETA, Pedro y Otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ECHENIQUE, Oscar Segundo CUIT: 20-07352447-5.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXV-FRACCIÓN B - LOTE 20 – PARCELAS 6 Y 7- PARTIDAS N° 796677 - 796678 con domicilio fiscal en calle B° 120 VIV-CASA 74 -25 de mayo – La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796677	6	0,03	0,00	0,03
796678	7	0,01	0,00	0,01

**Disp. N° 184 -28-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROVEDA, Julián Narciso e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor OLIVERA, María Micaela CUIT: 27-2937898-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO L- MANZANA 40 – PARCELA 16 – PARTIDA 731968 con domicilio fiscal en Catamarca N° 246 -Santa Rosa – La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
731968	16	1,54	2,46	4,00

**Disp. N° 185 -28-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CENA, Alicia Margarita e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor LARENA, José CUIT: 20-07369139-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO k - MANZANA 6 – PARCELA 3 – PARTIDA 799290 con domicilio fiscal en Calle Asunción del Paraguay N° 547- Santa Rosa – La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
799290	3	1,05	12,40	13,45

**Disp. N° 186 -28-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERHAU, Roberto Anibal y Otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor ROBLEDO, Silvina Edith CUIT: 27-22700910-7.- del bien nombrado catastralmente como

EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b - MANZANA 19 – PARCELA 16 – PARTIDA 798642 con domicilio fiscal en Rodríguez Peña N° 685 – Gral. Acha – La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798642	16	0,26	10,81	11,07

**Disp. N° 187 -28-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOORE, Jorge e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor WILBERGER, Marcelo Raúl CUIT: 20-07368752-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d - MANZANA 14 – PARCELA 43 – PARTIDA 798854 con domicilio fiscal en J. E. Clement N° 175 - Macachín – La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798854	43	0,23	3,93	4,16

**Disp. N° 188 -28-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad “M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA” e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor SCHOFER, Paola Elizabeth CUIT: 27-34704253-1, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 44 – PARCELA 16 – PARTIDA 798842 con domicilio fiscal en – Av. Bv. Brown y falucho N° 585 – Toay – La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798842	16	0,03	0,00	0,03

**Disp. N° 189 -3-I-18- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MONTENEGRO, Carlos Omar y Otra e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor GARRO, Julián Baltazar CUIT: 20-12774731-9.- y PEÑA, María Raquel CUIT: 27-13162215-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b - MANZANA 14 – PARCELA 4 – PARTIDA 798637 con domicilio fiscal en España N° 545 – Gral. Acha – La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	* PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798637	4	0,36	0,00	0,36

**Disp. N° 190 -28-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIBOTTA y GAVOTTI, José y Otra e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor TALONE, Pablo Rafael CUIT: 20-24417887-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013 - CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO f - MANZANA 50 – PARCELA 2 – PARTIDA 798607 con domicilio fiscal en Juan Balague N° 128 – Bdo. Larroude – La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el

exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
798607	2	0,81	0,47	1,28

**Disp. N° 191 -28-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HERNÁNDEZ PEÑA, Gilberto e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor ACOSTA, Marcos Adrián CUIT: 20-277964075.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO e - MANZANA 84 – PARCELA 26 – PARTIDA 798820 con domicilio fiscal en Chile N° 1465 – Santa Rosa – La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
798820	26	1,16	56,73	57,89

**Disp. N° 192 -28-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LARA, Rogelio Leocadio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor LARA, Ana Elena CUIT: 27-05192471-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c - MANZANA 1 – PARCELA 9 – PARTIDA 798646 con domicilio fiscal en San Martín N° 468 – Gral. Acha – La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798646	9	5,31	7,13	12,44

**Disp. N° 193 -28-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAPPAGLI, Gaddo e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor ALLASIA, Juan Alejandro CUIT: 20-23468231-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a - MANZANA 39 – PARCELA 13 – PARTIDA 798565 con domicilio fiscal en 4 de Julio y 30 de Marzo – Dorila – La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798565	13	0,08	0,96	1,04

**Disp. N° 194 -28-XII-17- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANCONETANI, Pablo y Otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a EPIFANIO, Alejandro Luis CUIT: 23-23081265-9, Roberto Carlos CUIT: 20-23468336-6, Adrián Nazareno CUIT: 23-25526732-9, Daniel Francisco CUIT: 20-27167822-4, Jorge Alberto CUIT: 20-30016097-3 y María Belén CUIT: 27- 32863951-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d – QUINTA 5 - PARCELA 1 - PARTIDA 797555 , con domicilio fiscal en Calle 34 N° 1175 – Gral. Pico- La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
797555	1	0,45	0,00	0,45



**Disp. N° 195 -28-XII-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VÁZQUEZ, Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor EPIFANIO, Alejandro Luis CUIT: 23-23081265-9, Roberto Carlos CUIT: 20-23468336-6, Adrián Nazareno CUIT: 23-25526732-9, Daniel Francisco CUIT: 20-27167822-4, Jorge Alberto CUIT: 20-30016097-3 y María Belén CUIT: 27- 32863951-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d – QUINTA 6 - PARCELA 1 - PARTIDA 797556, con domicilio fiscal en Calle 3 N° 1024 – Gral. Pico- La Pampa.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
797556	1	0,42	0,00	0,42

**Disp. N° 196-28-XII-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRUNI, Arnoldo Omar e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor PÉREZ, Juan Carlos CUIT: 20-14405901-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j - MANZANA 88 – PARCELA 7 – PARTIDA 796699 con domicilio fiscal en Miguel Azcuénaga N° 753 – Ingeniero Luiggi – La Pampa.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796699	7	0,16	0,00	0,16

**Disp. N° 197-28-XII-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LATTANZI, Ernesto Pascual y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTÍNEZ, Oscar Leonardo CUIT: 20-08367397-5.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN II - FRACCIÓN C - LOTE 5 – PARCELA 79 - PARTIDA N° 799292 con domicilio fiscal en Avda. Viale N° 181 – Catrilo – La Pampa.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
799292	79	0,09	37,98	38,07

**Disp. N° 198 -28-XII-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BENÍTEZ, Brígida e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor BENVENUTO, Juan Ariel CUIT: 20-22701276-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO f - MANZANA 78 – PARCELA 6 – PARTIDA 798656 con domicilio fiscal en Realicó N° 2151 - Santa Rosa – La Pampa.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
798656	6	0,25	5,82	6,07

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 115 -19-III-18- Art. 1°.-** Ordenar la instrucción de una Información Sumaria, por intermedio de

la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el Expediente N° 3560/18, caratulado: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES S/INFORMACIÓN SUMARIA”, hecho acaecido en montacargas.-

**Res. N° 117 -22-III-18- Art. 1°.-** Apruébase el Plan Anual de Capacitación del Programa de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP.) correspondiente al año 2018, que obra como Anexo I a la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Encomiéndase a la Comisión Coordinadora del Programa de Capacitación a la elaboración del cronograma con las fechas y horarios de las diversas actividades contempladas en el Plan Anual aprobado en el artículo anterior.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Comisión Coordinadora del Programa de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP.) a proponer nuevas actividades de capacitación no contempladas, previa aprobación de esta Secretaría General de la Gobernación.-

**Art. 4°.-** Apruébase las actividades de capacitación que integrarán el Ciclo Básico de Capacitación para la Administración Pública, cuya estructura obra como Anexo TI de la presente.

**Art. 5°.-** Establécese que podrán realizar los Módulos de Capacitación que integren el Ciclo Básico aprobado en el artículo anterior, aquellos agentes públicos que hayan ingresado a la Administración Pública Provincial a partir del 2 de enero de 2016.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 74 -21-III-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.671.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 150.000,00 - Adquisición motoniveladora.  
 041-4 CATRILLO \$ 90.000,00 - Adquisición cámaras de vigilancia.  
 171-9 COLONIA BARON \$ 80.000,00 - Adquisición tanque regador.  
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 150.000,00 - Obra construcción alteos.  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 50.000,00 - Adquisición tanque de agua para depósito.  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 90.000,00 - Adquisición motoniveladora.  
 212-1 METILEO \$ 150.000,00 - Adquisición pala retroexcavadora.  
 187-5 RANCUL \$ 100.000,00 - Refacción parque recreativo.  
 213-9 TRENEL \$ 150.000,00 - Adquisición camión regador.  
 044-8 URIBURU \$ 111.500,00 - Adquisición pala cargadora.  
 126-3 VICTORICA \$ 100.000,00 - Adquisición desobstructor.  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 120.000,00 - Adquisición pala retroexcavadora.  
 193-3 MAISONNAVE \$ 80.000,00 - Adquisición luminarias.  
 104-0 PERU \$ 80.000,00 - Obra construcción hotel.-

185-9 PICHU HUINCA \$ 60.000,00 - Adquisición tractor.-  
062-0 SARAH \$ 110.000,00 - Adquisición bomba potabilizadora.

**Res. N° 75 -21-III-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.617.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 120.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 120.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 15.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 50.000,00
041-4 CATRILO	\$ 50.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 62.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 50.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 60.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 140.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 40.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 50.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 50.000,00
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00
187-5 RANCUL	\$ 100.000,00
015-8 ROLON	\$ 120.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 100.000,00
125-5 TELEN	\$ 50.000,00
204-8 TOAY	\$ 60.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 80.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 40.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 100.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 100.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 60.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 140.000,00
226-1 UNANUE	\$ 100.000,00

**Res. N° 76 -21-III-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.503.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 100.000,00.-Adquisición tosca base.-	
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 120.000,00.-Adquisición tosca base.-	
063-8 CEBALLOS \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-	
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS \$ 70.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-	
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-	
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 150.000,00.-Reparación motoniveladora.-	
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 140.000,00.-Adquisición material asfáltico.-	

124-8 LUAN TORO \$ 70.000,00.-Reparación parque automotor.-

225-3 QUEHUE \$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-

016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 60.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

213-9 TRENEL \$ 125.000,00.-Reparación pala cargadora.-

044-8 URIBURU \$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 38.000,00.-Reparación parque automotor.-

222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 90.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 40.000,00.-Reparación parque automotor.-

154-5 SPELUZZI \$ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

**Res. N° 77 -21-III-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0, destinado a la Adquisición camión regador.-

**Res. N° 78 -21-III-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.330.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 150.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 150.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 150.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 150.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 150.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 150.000,00
041-4 CATRILO	\$ 150.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 150.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 150.000,00
11-7 DOBLAS	\$ 150.000,00
152-9 DORILA	\$ 150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 150.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 150.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 150.000,00
212-1 METILEO	\$ 40.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 150.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 150.000,00
184-2 PARERA	\$ 150.000,00
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 100.000,00
197-4 REALICO	\$ 150.000,00
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00
125-5 TELEN	\$ 150.000,00
204-8 TOAY	\$ 150.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 150.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 150.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 150.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 90.000,00

143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 150.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 150.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 150.000,00

**Res. N° 79 -22-III-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 80 -22-III-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.000,00, a favor de las Municipalidades de acuerdo al siguiente detalle:

212-1 METILEO	\$ 60.000,00.-Adquisición tractor.-
213-9 TRENEL	\$ 25.000,00.-Adquisición camión regador.-

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

**Res. N° 6 -21-IV-17- Art. 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DEL ÁGUILA, C.U.I.T. N° 30-99919535-7, Permiso precario y revocable, al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta Ochocientos Cuarenta Litros semanales (840 Lts/semana), pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en un pozo ciego destinado al efecto, que cuenta con piso de ladrillo y paredes de hormigón con una profundidad de 3 metros y un diámetro de 1,20 metros, según consta en plano de la planta a fs. 11 (3.400 litros aprox.). El retiro de los efluentes se realizará con el camión atmosférico municipal.-

**Art. 2.-** Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, como así también el predio alquilado, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

**Art. 3.-** El permisionario deberá presentar semestralmente un informe de laboratorio de tipo físico químico completo de rutina, de los efluentes líquidos industriales generados (pH, conductividad, sólidos totales disueltos, carbonatos, bicarbonatos, cloruros, sulfatos, nitratos, calcio, magnesio, sodio, potasio, dureza) y además detallar fosfatos, aceites minerales, detergentes (SAAM), D.B.O.<sub>5</sub>, D.Q.O., Coliformes Totales (NMP/100ml), Coliformes Fecales (NMP/100ML) y Escherichia coli (NMP/100ml) e informar los volúmenes estimados que serán vertidos en el área indicada. Si en el futuro se modificaran el volumen y la calidad del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, la MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DEL ÁGUILA deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones.-

**Art. 4.-** La MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DEL ÁGUILA deberá permitir, asimismo, aforar la

corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.-

**Art. 5.-** En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en la Planta de tratamiento de efluentes, la MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DEL ÁGUILA deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 24 hs., en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.-

**Art. 6.-** El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.-

**Art. 7.-** Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DEL ÁGUILA, y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

**Art. 8.-** El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.- Ing. Javier F. SCHLEGEL, Secretario de Recursos Hídricos.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/18 EXPEDIENTE N° 11281/17

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de alimentación enteral para pacientes del Ministerio de Salud.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 18 de Abril de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SETECIENTOS TREINTA (\$ 730,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3303

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/18

**EXPEDIENTE N° 10131/17**

B.O. 3303

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición, con fondos del Programa PROTEGER, de equipos de diagnósticos por imagen, para distintos Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 18 de Abril de 2018 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 6.707.460,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 3.353,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3303

**MINISTERIO DE SALUD  
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL  
GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO**

**EXPEDIENTE N° 14935/17  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/18**

**OBJETO:** Contratación del servicio de Limpieza y desinfección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de Gral. Pico.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 12 de Abril de 2018 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.390.200,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3303

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 2823/17  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/18**

**OBJETO:** Contratación del traslado en ómnibus para pacientes del Programa Federal Incluir Salud y/o sus acompañantes, derivados a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 16 de Abril de 2018 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO MENSUAL:** Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00)

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/18  
EXPEDIENTE N° 6091/17**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de encomienda para el transporte de muestras biológicas e infecciosas fuera de la Provincia.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 18 de Abril de 2018 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3303

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 13725/17  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18**

**OBJETO:** Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" y el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 ambos ubicados en la calle 1 N° 1250 de la ciudad de General Pico.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 17 de Abril de 2018, a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3303

**EDICTOS****MINISTERIO DE SALUD**

El Ministerio de Salud, en actuaciones administrativas caratuladas: "MINISTERIO DE SALUD - S/ PAGO DERECHOHABIENTE DE SU EXTINTA MADRE CUELLO ANA CRISTINA" Expediente N° 11073/15, cita al Sr. Cristian Alexis DELGADO, a éste Despacho Administrativo, sito en Casa de Gobierno, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última publicación, con la documentación necesaria para tramitar el pago derechohabiente de quien fuera su esposa Ana María CUELLO- NOTIFIQUESE

mediante edicto a publicarse por única vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Mario Rubén KOHAN – Ministerio de Salud.- Dr. Mario R. KOHAN, Ministro de Salud.-

B.O. 3303

Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza de la Familia del Menor N° Dos. Calle 13 N° 1653, ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 15 de marzo de 2018.- Sheila M. LOBOS, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3303

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° 2, a/c de la Dra. Cecilia VILLEGAS. Jueza Sustituta, Secretaría Civil a/c del Dr. Pablo Germán PECHIN, de la 1ra Circ. Judicial sito en Avenida Uruguay y Perón. Edificios Fueros Sector Civil, 2° piso, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos: **“AGÜERA BRIGUEZ Mario Gastón c/AGÜERA, Mario Antonio s/Cambio de Nombre y/o Apellido” (Expte. Nro. 123883)**, hace saber que el Sr. Mario Gastón Agüera Briguez, DNI 31.482.449, ha solicitado el cambio de apellido, mediante supresión de su apellido paterno "Agüera", pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. María Florencia ZUMEL. Juan XXIII n° 284. SANTA ROSA.- SANTA ROSA, 27 de octubre de 2017.-

B.O. 3302 - 3303

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Jueza Dra. Alejandra N. CAMPOS, Secretaria Civil y Asistencial a mi cargo, Dra. Sheila M. LOBOS, Secretaria Sustituta, en autos **“F.Z.A. y F.A. s/ CONTROL DE LEGALIDAD”**, Expte. N° 56711/17 a efecto de notificarle a la Sra. Ileana Lis WILSON D.N.I. N° 25.526.650 las siguientes resoluciones: "///neral Pico, 14 de febrero de 2018...Agréguese las actuaciones remitidas por la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, Unidad Regional General Pico del Ministerio de Desarrollo Social, y en mérito de lo dispuesto en el Art. 4° del Acto de Disposición n° 112/17 corresponde dar inicio a las presentes actuaciones para el debido control de legalidad y otorgar la Guarda Provisoria de los niños Z.A... y A.F... a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, por el término noventa días.- La medida tendrá vigencia hasta el día 20 de Marzo de 2018, cumplido el plazo estipulado en caso de no solicitarse prórroga debidamente fundada, la presente cesará sus efectos de pleno derecho.- Córrese traslado a los progenitores, Sra. Ileana WILSON...por el término de cinco días, a efectos de que dentro de dicho plazo planteen lo que estimen conveniente a su derecho, y conforme lo dispuesto en el art. 62, inc. a) de la ley 2703, bajo apercibimiento de lo normado por el inc. c) del artículo y norma referida" dicho plazo correrá a partir de la última publicación de edictos.-"///neral Pico, 14 de marzo de 2018...cítasela por edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), fijándose nueva audiencia de entrevista personal con la Sra. Ileana Lis WILSON para el día 9 de Abril de 2018 a las 8:00 horas, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Procesal) Notifíquese.- Fdo. Dra.

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, comunica en autos: **“PERLO Dante Santiago y otro c/OTTAVIANO Héctor Pedro S/ Ejecutivo y Medida Cautelar” Expte. N° 49929**, que el martillero Público Abel José LETO, Matrícula 594 col. 426, con domicilio legal en calle 22 N° 1128 de General Pico, substará el día 16 de Abril de 2018 a las 11 hs, en el predio rural ubicado en la Chacra 174 Lote 10 Sección II Fracción B - zona rural de Villa Mirasol, Pcia. de La Pampa, doce (12) vacas, siete (7) terneros (4 machos y 3 hembras) y un (1) toro.- Decretar la venta en pública subasta de los bienes embargados. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 6 de febrero de 2.017... III) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" y/o "LA ARENA" y/o "El Diario" a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 533 del C. Pr.). REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS. JUEZ SUSTITUTO. Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA, con domicilio legal en calle 20 N° 408 de General Pico (L. P)". Secretaría, 05 de marzo de 2018. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° DOS, sito en Avda. Perón intersecc. Avda. Uruguay, Santa Rosa, La Pampa, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, 1° piso, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria, en autos caratulados **“GIL, Francisco Nelson s/Quiebra”**, Expte. X 95708, comunica que se ha dictado la resolución que se transcribe: "Santa Rosa, 28 de diciembre de 2017 ... RESUELVO: ... 2.-) Correr vista del informe final y proyecto de distribución al fallido y a los acreedores por el término de diez días (art. 218 octavo párrafo LCQ).- 3.-) Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Arena y/o el Diario de La Pampa (art. 218 séptimo párrafo LCQ) ... Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO, Juez.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria".- Santa Rosa, 7 de marzo de 2018.- Dra. Laura M. DIAB, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos caratulados: **“RAMOS, ANTONIO OSCAR S/ QUIEBRA” Expte. N° 16906**, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico 22 de Diciembre de 2017.- Y VISTOS: .... - y CONSIDERANDO: .... - RESUELVO: I) Decretar la



CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA oportunamente declarada respecto del Sr. Antonio Oscar RAMOS, DNI N° 11.637.741, gozando de plena capacidad para administrar y disponer de sus bienes y para ejercer cualquier actividad civil y/o comercial.- Para su toma de razón librense los oficios u oficios Ley 22172 según corresponda a las reparticiones y/u oficinas pertinentes.- II) Ordenar el levantamiento de la Inhibición General decretada en el auto de quiebra respecto del Sr. Antonio Oscar RAMOS, DNI N° 11.637.741. Para su toma de razón ofíciase a los registros correspondientes.- III) Publicar edictos por un día en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa (art. 59 LCQ).- IV) Ordenar el cese de la actuación de Sindicatura.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dr. Gerardo MOIRAGHI, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO, con domicilio en calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 07 de Marzo de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial, a/c. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría única, sito en calle V. Rodríguez N° 828 – 1° piso de General Acha (L.P.), en autos **"Roberto Alejandro GARRO S/ Concurso Preventivo", Expte. N° V16779/17**, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, (fecha).- AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del concurso preventivo de ROBERTO ALEJANDRO GARRO, DNI N° 16.709.377, CUIL N° 23-16709377-9, productor agropecuario, con domicilio real en calle Martínez de Hoz N° 877 de esta ciudad, y domicilio constituido en calle Roca N° 671 también de ésta ciudad de General Acha (art. 14 inc. 1° y 288 de la LCyQ) ... III.- Determinar el día 04 de mayo de 2018, como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante sindicatura (art. 14 inc. 3ro. y 32 de la LCyQ) ... IV.- ... conforme lo dispone el art. 14 inc. 4° de LCyQ. procédase a publicar edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la citada ley, por el término de CINCO (5) VECES en el Boletín Oficial y CINCO (5) días en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta provincia, a cargo del deudor. ... IX.- Atento lo dispuesto por el art. 14 inc. 10 de la LCyQ, fijar el día 20 de marzo de 2019 a las 11:00 horas para la realización de la audiencia informativa a llevar a cabo en la sede de este Juzgado (art. 45 anteúltimo párrafo de la LCyQ) y fijar el día 28 de marzo de 2019 como fecha de vencimiento del período de exclusividad ... XIV.- Regístrese y notifíquese, ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, juez".- Síndico CPN. Susana Margarita PACCAPELO, c/domicilio legal en calle España N° 717 de General Acha.- Prof. Interv. por el concursado Dr. Juan Carlos GARAT, c/dom. en Roca N° 671 de Gral. Acha.- Secretaria, 20 de febrero de 2018.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3300 a 3304

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad de Santa Rosa en autos caratulados: **"NAVARRETE BENEDICTO BELARMINO c/ Rodríguez Ramón Anselmo s/ PRESCRIPCIÓN", Expte. N° 123.152**, se ha ordenado citar por edictos a los

SUCESORES DE Ramón Anselmo RODRÍGUEZ, DNI 07.355.491 titular registral del inmueble sito en calle Almafuerde N° 1318, así como a todos los que se consideren con derechos al mismo, para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor en lo Civil para que los represente. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico JAMAD & ASSAD. Juan B. Justo N° 561, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 14 de marzo de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad de Santa Rosa en autos caratulados: **"NAVARRETE BENEDICTO BELARMINO c/ Rodríguez Ramón Anselmo s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", Expte. N° 123.139**, se ha ordenado citar por edictos a los SUCESESORES DE Ramón Anselmo RODRÍGUEZ, DNI 07.355.491, para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor en lo Civil para que los represente: Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico JAMAD & ASSAD. Juan B. Justo N° 561, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 14 de marzo de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circ. Judicial, Victorica (LP), Secretaría única, en autos: **"NUSFAUMER Juan Irineo c/ORTELLADO Raúl y Otros s/POSESIÓN VEINTEAÑAL"** -expte. n° 6.969/17, cita y emplaza a herederos de Raúl Ortellado por el plazo de diez (10) días, para que dentro de dicho término la contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del C.P.C.C.) y de designar Defensor General para que los represente (Art. 325 del C.P.C.C.). Las ocho (8) fracciones de terreno se identifican catastralmente como: ejido 089, circunscripción I, radio b, manzana 13, parcela 18, partida n° 670.743 (partida iniciador n° 793.250), sup. 400 m<sup>2</sup>; parcela 19, partida n° 670.744 (partida iniciador n° 793.251), sup. 300 m<sup>2</sup>; parcela 20, partida n° 670.745 (partida iniciador n° 793.252), sup. 200 m<sup>2</sup>; parcela 21, partida n° 670.746 (partida iniciador n° 793.253), sup. 192 m<sup>2</sup>; parcela 22, partida n° 670.747 (partida iniciador n° 793.254), sup. 200 m<sup>2</sup>; parcela 23, partida n° 670.748 (partida iniciador n° 793.255), sup. 300 m<sup>2</sup>; parcela 24, partida n° 670.749 (partida iniciador n° 793.256), sup. 400 m<sup>2</sup>; parcela 25, partida n° 670.750 (partida iniciador n° 793.257), sup. 500 m<sup>2</sup>, ubicadas en Lote 19, Fracción A, Sección VIII, departamento Loventué, localidad de Victorica (LP). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario de mayor circulación de la Provincia de La Pampa. Prof. interv. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Defensor Domicilio calle 17 n° 1130. Victorica (L.P.). Victorica, 12 de marzo de 2018. Dr. Edgardo TROMBIKI, Defensor.-

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción

Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de esta ciudad, en autos **“ING. JORGE F. ROCA S.R.L. S/ CANCELACIÓN DE CHEQUE”**, **EXpte. N° 115903**, ordena la publicación de la siguiente resolución por edictos durante el término de quince (15) días: “Santa Rosa, 4 de agosto de 2017. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Disponer la cancelación por sustracción del cheque N° 43800321 por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000), librado con fecha de pago para el día 24 de abril de 2015, contra el Banco de La Pampa, Sucursal Santa Rosa, por el Sr. Leonardo Calo con domicilio en calle Garay Vivas N° 1207, departamento 542 de esta ciudad. 2º) Ordenar la publicación de la presente resolución por edictos, por el término de quince días en el diario “La Arena” y dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa (art. 89, DL 5965/63)... REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. FDO. Dra. María del Carmen GARCÍA. Jueza de Primera Instancia. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria. Santa Rosa, 16 de febrero de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3302 – 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral- y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en la ciudad judicial de Santa Rosa en la intersección de Av. Perón y Av. Uruguay Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 (LP); hace saber que en los autos caratulados **“PÉREZ Marcela de los Ángeles S/ Sucesión Ab Intestato”** (Expte n°: 124591), se declara abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Marcela de los Ángeles Pérez; citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. Procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Silvina M. BOGETTI, domiciliada en Quintana Nro. 399 de Santa Rosa (L.P.), de Marzo de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual -Juez- Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL- Secretaria Subrogante-, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa Av. Uruguay n° 1097, Esq. Av. Perón -Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras n° 2 -Tercer Piso-, declaran abierto el Juicio Sucesorio de ÁLVAREZ GUILLERMO D.N.I. 3.863.638, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (ART. 2340 CC y C) en autos **“ÁLVAREZ GUILLERMO s/ Sucesión Ab-Intestato”**, **Expte.: 123904**, Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. ALOMAR -Calle Don Bosco 698- Santa Rosa- (L.P.)- Secretaria, 12 de Marzo de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras UNO, Primer Piso de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos: **“GARCÍA YAUPI Edelmiro Serafín S/ Sucesión ab intestato”** (Expte. N° 127190), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de EDELMIRO SERAFIN GARCÍA YAUPI, DNI 10.916.776.- “Santa Rosa, 5 de marzo de 2018. ...procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial...(art. 2340 del CCyC). ...”(Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza.- Profesional interviniente: Dres. Pablo Luis LANGLOIS (T° II, F° 150) y Emilio Luis LANGLOIS (T° X, F° 117), Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 12 de marzo de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circ. de Victorica, La Pampa a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA, con asiento en calle 17 n° 847, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. GATICA ANGELINA LEONOR DNI 16.261.481, en autos **“GATICA, ANGELINA LEONOR s/ Sucesión Ab-Intestato”** Expte. 6953. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “EL DIARIO”.- Profesional interviniente Dr. Andrés G. HERRERA con domicilio en calle 11 n° 674 de esta localidad Andrés G. HERRERA, Abogado.-

B.O. 3303

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la IV Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **“VARGAS Manuela R. s/Sucesión ab intestato”**, Expte. N° 6960/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante **Manuela Reineri VARGAS**, DNI 664.341. “Victorica, 07 de Marzo de 2018... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “El La Arena”, de la ciudad de Santa Rosa...Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez – Dra. Gabriela Soledad PALLERO, Secretaria Subrogante” - Prof. Raúl Alfredo GARCÍA, calle 26, casa N° 44. Victorica (L.P.), 14 de marzo 2018.- Raúl Alfredo GARCÍA, Abogado.-

B.O. 3303

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la IV Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **“BARRERA Filamir y Otra s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. N° 6982, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Filamir BARRERA, D.N.I. N° 6.915.587 y Magdalena María CERDA, DNI 4.611.767. “Victorica, 07 de marzo de 2018... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “El Diario”, de la ciudad de Santa Rosa ... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez – Dra. Carina COLANERI, Secretaria” - Prof. Raúl Alfredo GARCÍA, calle 26, casa N° 44. Victorica (L.P.), 14 de marzo 2018.- Raúl Alfredo GARCÍA, Abogado.-

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Raúl MAYOR (D.N.I.: 7.367.657) e/a **“MAYOR, José Raúl S/ Sucesión Ab Intestato” 127097**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Fernando DE GIOVANNI, Coronel Gil 548. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 22 de febrero de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3303

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **“ROTH, Juan José s/ Sucesión Ab intestato- Expte. Nro. 15868**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan José ROTH (DNI 13.366.701) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: “General Acha, 9 de noviembre de 2017.. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial “.- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO –Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 5 de diciembre 2017.- Dra. Silvia de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 3º Piso- Bloque de Escaleras N° 2 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Oscar Rubén LAURENZANO (DNI. 7.340.727), según resolución dictada en autos: **“LAURENZANO OSCAR RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte. N° 124913-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 07 de Marzo de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI -JUEZ SUSTITUTO-, Secretaria Única a mi cargo de General Pico, sito en calle 22 N° 405, en autos caratulados: **“GÓMEZ, LUIS S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 55788**, cita y emplaza por Treinta días corridos a herederos y acreedores de **Luis GÓMEZ** para que se presenten a estar a derecho. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 18 de diciembre de 2017.- ...II. Ábrese el proceso sucesorio de GÓMEZ LUIS (acta de defunción de fs. 5) DNI. N° 7.350.581.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ...Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI -JUEZ SUSTITUTO-.- Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO Moreno 265 Santa Rosa.- Secretaría, 26 de diciembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de María Luciana ALMIRALL, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, sito en Av. Uruguay N° 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos: **“Herlein Elsa Irma s/ Sucesión Ab-Intestato”- Expte. 126516-** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Irma HERLEIN, D.N.I. 4.594.443 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 C.CyC).Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Profesionales intervinientes Dra. Soledad Itatí ÁLVAREZ y Dr. Alberto Santiago GIULIANO, con domicilio en calle Gob. Duval N° 565, de esta ciudad. SECRETARIA.- Santa Rosa, 13 de marzo de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, sito en Avda. Uruguay 1097 esq. Avda. Juan D. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de escaleras N° 2, 3º Piso, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BUSCAY de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos caratulados: **“GOLDBERG JAIME RUBÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 127499** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAIME RUBÉN GOLDBERG D.N.I. N° 10.729.578 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 2 de marzo de 2018. (...)declárase abierto el juicio sucesorio de Jaime Rubén GOLDBERG procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).(…) Fdo. Dra. Adriana PASCUAL –Jueza-.” Profesional interviniente: Dra. Valeria S. LUJÁN. Domicilio constituido en calle Centeno N° 325 de la Ciudad de Santa Rosa. 09 de MARZO de 2018. Fdo. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI. –Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de 1ra Instancia en lo civil, com., Lab. y de Min. Nro. UNO de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez-, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, en autos: **“SARRAGA Roberto s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. Nro V 16591/17**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Roberto SARRAGA (DNI 7.360.771) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: “General Acha, 12 de diciembre de 2017...Publíquense edictos por



una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO- Juez.- Prof. Interv. Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 9 de marzo de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-  
B.O. 3303

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez-, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"STEBNER Marcos s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 16.418**, cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Marcos Stebner (DNI 7.343.784) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 7 de febrero de 2018... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO – Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 22 de febrero 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-  
B.O. 3303

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"FERRERO José Horacio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 16.734/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Horacio FERRERO (DNI 7.362.596) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 19 de diciembre de 2017 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial" Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Prof. Interv: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 6 de febrero 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-  
B.O. 3303

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"WUNDERLICH, Constancia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. V 16609/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Constancia WUNDERLICH (DNI 9.884.913) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 12 de diciembre de 2017 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 20 de diciembre 2017.- Dra. María de Los A. PÉREZ, Secretaria.-  
B.O. 3303

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de esta la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez n° 828 P.A. de General Acha, La Pampa, a/c del Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaría única a/c de la Dra. María de los Ángeles Pérez, en autos caratulados **"SCHNEIDER, María S/ Sucesión ab-intestato", Expte. n° V 11878** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

la causante: doña MaríaSCHNEIDER (L.C. n° 9.876.342), para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos- "General Acha, 16 de febrero de 2018.- ... , debiendo realizarse dicha publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa.-... - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Garibaldi n° 724 General Acha (L.P.).- General Acha, 2 de marzo de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-  
B.O. 3303

EL Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Numero DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, a cargo del Dr. GERARDO MOIRAGHI, Juez sustituto, en autos: **"DÍAZ, Miguel Ángel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 55892**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel Ángel DÍAZ, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 1 de marzo de 2018.-....III.- Abrese el proceso sucesorio de **DÍAZ MIGUEL ÁNGEL** (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. N° 31.962.066.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. Dr. Gerardo MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. German Jorge CHICHIZOLA, calle 16 N° 525, General Pico La Pampa.- General Pico, La Pampa, 07 de Marzo de 2018.- Secretaria de Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-  
B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Bloque de escaleras N° Uno, Planta Baja Edificio Fueros, Sector Civil, Ciudad Judicial) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de SUSANA E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de MARCIA CATINARI, en autos caratulados: **"GIL BAUTISTA RICARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 122.555**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes fueran en vida GIL BAUTISTA RICARDO D.N.I. 18.538.317, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial Profesional Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 1 de marzo de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-  
B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Bloque de escaleras N° Uno, Planta Baja Edificio Fueros, Sector Civil, Ciudad Judicial) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de SUSANA E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de Marcia CATINARI, en autos caratulados: **"GIGENA JUANA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB**

**INTESTATO” Expte. N° 123404**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien fuera en vida GIGENA JUANA BEATRIZ DNI 32.423.149, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por un día Boletín Oficial Profesional Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de febrero de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Hernad Amador GARCÍA LE N° 7.333.720 y Emma CALGARO, DNI N° F0.825.692 e/a **“GARCÍA, Hernad Amador y otro s/ Sucesión Ab Intestato”**, **128080**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Ana Lis PALACIO, Irigoyen N° 33. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 16 de marzo de 2018. Fdo. Esteban Pablo FORASTIERI – Secretario

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría ÚNICA de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **“CARRIL Reymundo y SUSBIELLE Irma Delia S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 127622**, cita y emplaza por TREINTA (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. CARRIL REYMUNDO, LE 3.860.139 y SUSBIELLE IRMA DELIA, DNI 9.872.623. Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa, 19 de marzo de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza- Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Ciudad Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, Bloque n° 1, Planta Baja, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **“LUQUEZ MARGARITA y OTRO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte n° 127296-** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Margarita LUQUEZ, D.N.I. 9.867.122, y Don Elvio Humberto ILARREGUI, L.E 7.344.922, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 9 de marzo de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Ins. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la IIIa Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P.A. de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **“MAINO, Ángel Carlos S/Sucesión Ab-**

**Intestato”**, **Expte. N° V16940/17**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Carlos MAINO, DNI. N° 7.354.876, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 5 de marzo de 2018. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial.. Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interviniente: Dr. Claudia A. FUNTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L. P.) -Secretaría, 13 de marzo de 2018. Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3303

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de esta la III circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez n° 828 P.A. de General Acha, La Pampa, a/c del Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaría única a/c de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos caratulados **“KRONEMBERGER, Victoria S/ Sucesión Testamentaria”**. **Expte. N°: V16788/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante, doña Victoria KRONEMBERGER (L.C. n° 2.295.111), para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- "General Acha, 26 de febrero de 2018.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante.- ... - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales intervinientes: Dra. Silvana M. ZAMORA, Garibaldi n° 724, Dr. Carlos FERNÁNDEZ ARTICÓ, España 691, General Acha (L.P.).- General Acha, 14 de marzo de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3303

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° 1 de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **“STABIO, Ignacio Enrique s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA” (Expte. n° 115026)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO ENRIQUE STABIO, DNI: 7.966.807. Publíquese edicto una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Adrián Alberto SÁNCHEZ, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa - La Pampa.- SECRETARIA, Santa Rosa, 6 de marzo de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3303

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 39.606, caratulado: **“MPF C/ RODRÍGUEZ DANIEL RICARDO Y OTRO s/ HURTO CALIFICADO”**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Daniel Ricardo RODRÍGUEZ, D.N.I. 39.655.497, con último domicilio conocido en calle

Pasteur 1935, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 12 de marzo de 2018.- VISTO: El presente Legajo n° 39606, caratulado: "MPF c/RODRÍGUEZ, Daniel Ricardo y otro s/Hurto Calificado"; y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-) REVOCAR la suspensión del proceso a prueba oportunamente otorgada a DANIEL RICARDO RODRÍGUEZ, en este Legajo n° 39606, por no haber dado cumplimiento a las reglas de conducta a él impuestas (art. 76 ter cuarto párrafo segunda parte del Código Penal) y, en consecuencia continuar con la tramitación del presente, según su estado, hasta el dictado de una sentencia.- Notifíquese, hágase saber y cúmplase".

B.O. 3302 - 3303

**OFICIO N° 1505077**

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. CASAGRANDE LORENCES NICOLÁS OSVALDO, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 60246 caratulado: "**TABOADA ZOE JULIETA (DAMN) S/ AVERIGUACIÓN CAUSAL DE MUERTE**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la acusación formulada por el fiscal actuante Dr. Marcos Hernán SACCO en el presente legajo contra Marcelo Oscar TABOADA y Natalia Soledad SCHREIBER. Dicha notificación se realiza bajo el Art. 296 del C.P.P., colocando el legajo de investigación a su disposición en el juzgado para su consulta, por el plazo de seis (6) días, común para todos. Solicita se remita a esta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.-

B.O. 3302 - 3303

**Legajo nro. 6863 - Caratula: "MPF c/SEGURA, Luis Maximiliano; TORRES, César; SEGURA, Omar Antonio; FERNÁNDEZ, Raúl Alejandro s/LESIONES GRAVES; Damnificados: Maximiliano Hernán MANSILLA; Martín AMESCUA".-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Raúl Alejandro FERNÁNDEZ, de nacionalidad Argentina, DNI n° 34.886.264, nacido en Catriel (R.N.), el 31/08/1991, de estado civil soltero, hijo de Antonio y de Silvia Cruces, con último domicilio en calle Bulgaria 810 de Catriel, Pcia. de Río Negro; de la siguiente providencia se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el diligenciamiento del presente: "Cómputo de Pena.-... Imputado: Raúl Alejandro FERNÁNDEZ, de nacionalidad Argentina, titular del DNI n° 34.886.264, con domicilio en la calle Bulgaria n° 810, Catriel (Pcia. de Río Negro).- El día 26 de noviembre de 2015 se dictó la resolución en la que se hizo lugar a la suspensión del juicio a prueba en favor de Raúl Alejandro FERNÁNDEZ, por el término de DOS (2) años y se le impuso reglas de conducta por el mismo plazo.- El imputado fue notificado el día 16 de abril del 2016.- En consecuencia, la suspensión y las reglas de conducta agotarán, para Raúl Alejandro FERNÁNDEZ, el día 16 de Abril de 2018.- General Acha (L.P.), 04/04/2017.-

B.O. 3302 - 3303

**Legajo nro. 3425 - Caratula: "MPF c/Aravena Orlando s/Lesiones leves.-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa. notifica a la ciudadana Maira Judith MOLINA, DNI n° 33.930.253, de nacionalidad argentina, soltera, clase 1988, con último domicilio en Avda. Santa Rosa n° 4484 de Veinticinco de Mayo (L.P.) y calle Estados Unidos n° 530 de la ciudad de Río Cuarto (Pcia. de Córdoba), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "SENTENCIA NUMERO 92/2015.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 1 días del mes de octubre del año dos mil quince se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto FREIGEDO, a los efectos de dictar Sentencia en el Expediente N° S 13/15 (Legajo de Investigación N° 3425/15), caratulado "MPF C/ARAVENA, ORLANDO S/LESIONES LEVES" en atención al el pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Doctor Alejandro Maso Mendiburu, a favor de Orlando Aravena, D.N.I. N° 23.916.223, alias "Petardo", hijo de Luis Arnaldo y de María Cristina Herrera, nacido el día 6 de abril de 1974 en Catriel R.N., domiciliado en calle Eduardo Castex n° 674 de Veinticinco de Mayo L.P.; CONSIDERANDO: ... ; FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Orlando Aravena, DNI: 23.916.223, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 - último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., en orden a los hechos investigados en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.- SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-. - Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 07/03/2018.-

B.O. 3302 - 3303

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor Daniel Ralli, dirijo a Ud. El presente en Legajo n° 72.263, caratulado: "**MPF C/ BENAVIDEZ MATÍAS EZEQUIEL S/ AMENAZAS; LESIONES**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Ana Romina SANTILLAN, D.N.I. 36.221.116, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la sentencia de sobreseimiento n° 34/2018, que en su parte pertinente dice: "Sentencia número Treinta y cuatro/dos mil dieciocho.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 14 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, constituido el Juez de Control Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en relación al hecho investigado en el expediente Nro. 72.263; seguido contra Matías Ezequiel Benavidez,... Resulta:... Considerando:... Fallo: 1°) Dictando el sobreseimiento de Matías Ezequiel Benavidez, apodado "Charo", argentino, DNI. 31.482.684, nacido el 25 de julio de 1985 en Santa Rosa -LP-, hijo de José Domingo Benavidez y Sixta Apolirria Barros; en orden a los delitos de Lesiones leves agravadas por la relación de pareja preexistente y Amenazas simples (artículos: 89, en relación con el 92, y 80 inciso 1°; y, 149 bis, 1er. párrafo, 1er. supuesto; todos del código penal), por los que oportunamente se formalizó la Investigación Fiscal Preparatoria Nro. 72.263; de conformidad a lo establecido en el artículo 290, inciso 2ro., del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, no debe afectar el buen nombre y honor de que pudiera gozar.-2°) Notifíquese, practíquense las comunicaciones que correspondan".

B.O. 3303 - 3304

Dirijo a Ud. el presente en el Legajo n° 67291/0 caratulado: “**ROJAS MARÍA CELESTE Y ALOY ANTONELLA ALEJANDRA (DAMN) S/ INVESTIGACIÓN PRELIMINAR**”, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Antonella Alejandra Aloy, D.N.I. 39.696.274 con último domicilio conocido en calle Entre Ríos n° 331 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que dice: "Santa Rosa, 12 de Marzo de 2018.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. MARTOS WALTER ANTONIO, respecto de Maximiliano Rafael Rodríguez y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco (5) días.- Notifíquese.- Fdo. Luis Quinteros - Prosecretario Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial".- Solicita se emita a esta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.-

B.O. 3303 - 3304

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### AGONTECH SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 21/03/2018.

1.- Mario Alberto Becerra, DNI N° 24056333, CUIT 23-24056333-9, de nacionalidad argentino, nacido el 09/10/1974, profesión: Analista de Sistemas, estado civil: casado, con domicilio en la calle Santiago del Estero 1520, Santa Rosa, La Pampa; Damián Eloy Vaja, DNI N° 25768706, CUIT 20-25768706-7, de nacionalidad argentino, nacido el 07/01/1977, profesión: Analista programador, estado civil: unión convivencial, con domicilio en la calle Churrinche 4801, Toay, La Pampa;

2.- Denominación: la sociedad se denominara Agontech SAS.

3.- Sede Social: Se fija sede social en la calle Formosa N° 75, de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa.

4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar

contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Plazo de Duración: 99 años.

6.- Capital Social: El Capital Social es de \$19.000,00 (pesos diecinueve mil) representado por igual cantidad de acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el señor Mario Alberto Becerra, suscribe la cantidad de 9500 (nueve mil quinientas) acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) el señor Damián Eloy Vaja, suscribe la cantidad de 9500 (nueve mil quinientas) acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Mario Alberto Becerra, DNI N° 24056333, CUIT 23-24056333-9, de nacionalidad argentino, nacido el 09/10/1974, profesión: Analista de Sistemas, estado civil: casado, con domicilio en la calle Santiago del Estero 1520, Santa Rosa, La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012); Administrador suplente: Damián Eloy Vaja, DNI N° 25768706, CUIT 20-25768706-7, de nacionalidad argentino, nacido el 07/01/1977, profesión: Analista programador, estado civil: unión convivencial, con domicilio en la calle Churrinche 4801, Toay, La Pampa.

8.- La sociedad prescinde de la sindicatura.

9. Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

B.O. 3303

### IN CLUB SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha 20 de Marzo de 2018. 1.- Santiago García Segura, 39 años, casado, argentino, empresario, con domicilio en calle Felgueras N° 2030, Santa Rosa, La Pampa, DNI 26.800.419, CUIT 20-26800419-0. 2.- "IN Club S.A.S.". 3.- Sede Social en calle Felgueras N° 2030, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las

actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$100.000, representado por acciones 100.000 de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Santiago García Segura 25.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Santiago García Segura con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: María Lucrecia Ardohain, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3303

### NEW TRACK S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido la sociedad "NEW TRACK S.R.L."

#### 1.- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Don **ÁLVAREZ ROBERTO MARÍA**, argentino, casado, nacido el 24 de Febrero de 1973, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.018.226, CUIT 20-23018426-8, domiciliado en calle Pichi Huinca N° 660, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

Doña **SCHMIEDT MARÍA BIBIANA**, argentina, casada, nacida el 12 de Junio de 1969, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.509.098, CUIT 27-20509098-9, domiciliado en calle Pichi Huinca N° 660, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

**2.- Fecha de instrumento de constitución:** de fecha 15/03/2018

**3.- Razón Social de la Sociedad:** NEW TRACK S.R.L.

**4.- Domicilio de la Sociedad:** Sede Social en la calle Pichi Huinca N° 660 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

**5.- Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) Servicio de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros con vehículos propios y/o de terceros. 2) Servicio de transporte automotor de carga, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes. 3) Servicio de transporte y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados, productos químicos, agroquímicos, lubricantes, combustibles, gasoil, alcoholes, a nivel Nacional o Internacional, con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. 4) Explotar concesiones de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales, 5) Servicio de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento,

manipulación, distribución, envasado, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte, 6) Servicio de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. 7) Servicio inmobiliario: adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros, B) COMERCIAL: compra, venta, arriendo, subarriendo o permuta de colectivos, automotores en general, chasis, acoplados, semiremolques, carrocerías y sus implementos y accesorios; compra, venta, y/o permuta, y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, C) AGRICOLA-GANADERA: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos tamberos, agrícolas, ganaderos y mixtos, en campos propios o de terceros, D) FINANCIERA: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcio y en general de compra-venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.

**6.- Plazo de Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

**7.- Capital Social:** El capital social estará representado en cinco mil cuotas (5.000) y tendrá un valor de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), es decir, que cada cuota equivaldrá a diez pesos de valor nominal.

**8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres y duración en los cargos de sus miembros:** Estará a cargo de UNO O MAS GERENTES, al menos un titular y un suplente, sean socios o no, quienes a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos números artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el decreto ley 5665/63. La administración de la sociedad corresponde al socio Roberto María ÁLVAREZ, en su calidad de gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato aún sin justa causa. Se designa como suplente al socio María Bibiana SCHMIEDT, el que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente, pudiendo ser removido por la asamblea aun sin causa.

**9.- Representación legal:** será ejercida por Álvarez Roberto María en su carácter de Gerente.

**10.- Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

Roberto María ÁLVAREZ, Socio Gerente.-

B.O. 3303

**DRIN S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

"DRIN S.R.L." con domicilio legal en calle 25 de Mayo 1061 de la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa creada por Escritura 47 de fecha 26 de Abril de 2017 y Escritura Rectificatoria 98, de fecha 14 de Julio de 2017 y ambas autorizadas por el Escribano Jorge M. MOLAS PEQUIS, Titular del Registro Notarial Número UNO de esta ciudad. Cuyos Testimonios se inscribieron en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con fecha 12 de Octubre de 2017, en el Libro de Sociedades al Tomo VIII/2017, Folio 38/43, según Resolución Número 475/17, que tramitó por el Expediente Número 1306/17 hace saber que mediante instrumento privado con firma certificada de fecha 25 de Noviembre de 2017 uno de sus integrantes señor Iván Xavier ARNHOLD, argentino, nacido el 21 de Marzo de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 27.844.753, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 20-27844753-8, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Santa Fe 346, Barrio Alberdi de la Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba, CEDE y TRANSFIERE ONEROSAMENTE a los señores Ricardo Alberto ARNHOLD, argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1947, Documento Nacional de Identidad Número 7.367.219, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 20-07367219-9, casado en primeras nupcias con la señora Doris Galandzój, de profesión comerciante, domiciliado en Eva Perón 1142 de la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa; y Neir Adrián ARNHOLD, argentino, nacido el 27 de Enero de 1977, Documento Nacional de Identidad Número 25.768.712, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 20-25768712-1, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Julio A. Roca 1142 de la ciudad de Eduardo Castex Provincia de La Pampa; la totalidad de cuotas sociales que posee sobre la sociedad denominada "DRIN S.R.L.", esto es TRESCIENTAS CINCUENTA (350) CUOTAS. Quedando por consiguiente la distribución de cuotas sociales de la siguiente forma: El señor Ricardo Alberto ARNHOLD 525 cuotas sociales y el señor Neir Adrián ARNHOLD 525 cuotas sociales. Que el señor Iván Xavier ARNHOLD renuncia en este acto al cargo de Gerente y a cualquier otro derecho que le pudiera corresponder en virtud de la participación social que por este acto cede, incluyendo todos los derechos que le pertenecía por reservas, resultados acumulados sin distribuir y demás derechos patrimoniales y políticos inherentes a su calidad de socios, en los que comprenden también los saldos de sus cuentas particulares y de los que la Sociedad es deudora y acreedora. Asimismo se hace saber que sus artículos TERCERO Y CUARTO del Estatuto Social, que quedan redactado como a continuación se expresará en virtud de la Cesión realizada: "TERCERO: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes que no necesariamente deberán ser socio de la sociedad, quien tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma en actos de disposición de bienes mueble o inmuebles, apertura de cuentas corrientes, toma de créditos o solicitudes para girar en descubierto. Quedan designados gerentes los señores Ricardo Alberto Arnhold, Documento Nacional de Identidad Número 7.367.219; el señor Neir Adrián Arnhold, Documento Nacional de Identidad Número 25.768.712, estando en el ejercicio del uso de las firma, representación y administración social en forma indistinta,

manifestando en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias. CUARTO: El Capital Social es de \$105.000,00 dividido en 1050 cuotas de \$100 cada una. Que la suscripción e integración de las cuotas sociales se realiza en la siguiente proporción: el señor Ricardo Alberto Arnhold la suma de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$52.500) representativos de QUINIENTAS VEINTICINCO (525) cuotas sociales y el señor Neir Adrián Arnhold la suma de \$52.500 representativos de 525 cuotas sociales integradas totalmente en dinero en efectivo en un 25 %. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración del 75% restante.-

B.O. 3303

**AGROPECUARIA LA TOTORA S.A.**

La sociedad "AGROPECUARIA LA TOTORA S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 07 de Agosto de 2012, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/12, Folio 163/170, Res. N° 296/12, Expte. N° 0081/12, Matrícula N° 1239. Con domicilio en calle Diagonal 9 de Julio N° 1260, de Eduardo Castex, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 22 de Diciembre de 2017, según Acta de Asamblea N° 6 y por Acta de Directorio N° 24, de fecha 22 de Diciembre de 2017, de distribución de cargos, el Directorio de "AGROPECUARIA LA TOTORA S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: MARISA BRANDEMANN, D.N.I. N° 31.024.317, CUIT N° 27-31024317-0, Vicepresidente: ELVA INÉS ANNECCHINI, D.N.I. N° 12.766.042, CUIT N° 27-12766042-0; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/09/2020. AGROPECUARIA LA TOTORA S.A. Marisa BRANDEMANN, Presidente.-

B.O. 3303

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL  
DEL BANCO DE LA PAMPA  
CPS**

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NRO. 13**

Convocatoria: De acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 73 de la Ley Provincial N° 2107, el Directorio dispone efectuar el llamado a Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio N° 13 de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, cerrado el 31 de diciembre de 2017, para el día 27 de abril de 2018, a la hora 18, a realizarse en el domicilio de Avenida Palacios N° 1892 de Santa Rosa, La Pampa, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Constitución de la Asamblea y designación de dos delegados presentes para que firmen el acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General N° 13, cerrado el día 31/12/2017.-
- 3- Consideración del Balance Actuarial y Complemento

Previsional para el año 2018.-

4- Consideración de la propuesta del Directorio de distribución de la rentabilidad de las inversiones según lo establecido en el art. 79 de la Ley 2107.-

5- Fijar porcentaje del Haber de Referencia al Cese a abonar como haber total de cada beneficio para el ejercicio 2018. Propuesta del Directorio.

**Nota:** Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delegados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 74 Ley 2107).

El Directorio  
B.O. 3303

#### **CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, marzo de 2018

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. ASOCIADOS de la CÁMARA:

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de nuestra Institución procederemos a CONVOCAR a Ustedes ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevará a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 11 de Mayo de 2018, a las 20,00 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

1. Información del presidente por llamado de Asamblea fuera del término establecido en los Estatutos.-
2. Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea.-
3. Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2018.-
4. Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de Diciembre de 2017, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5. Renovación de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Presidente (por término de mandato) Secretario (por término de mandato), Tesorero (por término de mandato), Un Vocal Titular (por término de mandato), Un Vocal Titula (cargo vacante y término de mandato. Un revisor de Cuentas Titular (por término de mandato), y un Revisor de Cuentas Suplente (por término de mandato).-
6. Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de asamblea.-

**NOTA:** Transcurrida una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea, la misma se llevará adelante con la cantidad de socios presentes, si antes no se reuniera la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Darío PFEIFFER, Presidente – VARA Emanuel, Secretario.-

B.O. 3303

#### **CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA**

#### **CACIP**

Santa Rosa, marzo de 2018

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día LUNES 23 DE ABRIL DE 2018, a las 20.30 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;
- 2°- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 70° ejercicio cerrado el 31/12/2017;
- 3°- Elección de siete (7) Directores Titulares por el término de tres (3) años, en reemplazo de los señores Roberto Andrés NEVARES, Gabriel Alberto ETCHEVERRY, Jorge Mario DIVÁN, Gustavo PHAGOUAPE, Sergio Daniel FAUS, Silvana Esther FERNÁNDEZ y Leonardo Javier PERRIELO, por finalización de sus mandatos;
- 4°- Elección de nueve (9) Directores Suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Myriam Mercedes BASSO, Verónica Andrea VEGA, Juan Ricardo PEYRAN, Alcides Martín PERALTA, Lidia Susana BELLONE, Melina SERANO BARRON, Carlos Emilio LORENCES, Ramiro Eduardo DIHARCE y María Beatriz MEDINA, por finalización de sus mandatos.
- 5°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Julio Ignacio SILVA y Alejo Santiago GILES, por finalización de sus mandatos;
- 6°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Néstor Abel PASTORUTTI y José María HIRTZ por finalización de sus mandatos.

**NOTA:** DE ACUERDO AL ARTICULO 21° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO - PASADA MEDIA HORA SESIONARÁN CON LOS SOCIOS PRESENTES.

Ing. Roberto Andrés NEVARES, Presidente – Jorge Mario DIVÁN, Secretario--

B.O. 3303

#### **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2018

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 31° y siguientes del Reglamento Interno vigente, convoca a los señores

matriculados, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de nuestra Institución, sito en la calle Urquiza N° 564 de Santa Rosa, el día sábado 21 de abril del año 2018 a las 11,00 horas, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del Reglamento Interno del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa

**Nota:** Art. 33 del Reglamento Interno "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Reglamento Interno y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto."

Ing. Luis Mario GALLEGOS, Presidente – Ing. Gustavo Rubén GONDEAN Secretario

B.O. 3303

#### CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 30° y siguientes del Reglamento Interno vigente, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de nuestra Institución, sito en la calle Urquiza N° 564 de Santa Rosa, el día sábado 21 de abril del año 2018 a las 9,00 horas, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio parcial 2016 y 2017.-
4. Aprobación de la cuota de la matrícula anual correspondiente al año 2018 y la modalidad de pago
5. Elección de cuatro matriculados, dos ingenieros y dos técnicos/licenciados, para ocupar los cargos de Vicepresidente, Secretario y dos vocales del Directorio; por vencimiento de mandato.-

**Nota:** Art. 33 del Reglamento Interno "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Reglamento Interno y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto."

Ing. Luis Mario GALLEGOS, Presidente – Ing. Gustavo Rubén GONDEAN Secretario

B.O. 3303

#### CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril del corriente año, con horario de primera convocatoria a las 20:00 Hs en las dependencias de la Facultad, a fin de tratar los siguientes temas:

A) Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

B) Elección de todos los miembros de Junta Electoral y resolverá cuestiones referidas al acto electoral.

B.O. 3303

#### INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN

Alta Italia, marzo de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Instituto de Enseñanza Secundaria General José de San Martín de Alta Italia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2018, a las 20 Horas en su local para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente entre el 1º de Enero de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017.

2º- Elección de los socios para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

3º- Elección de los miembros del Consejo Directivo y los socios presentes para integrar la mesa escrutadora.

4º- Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuenta para un nuevo período.

**DEL ESTATUTO:** Pasada una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea, ésta sesionara con la cantidad de socios que hubiere.

PAGOLA, Guillermo A Presidente - SÁNCHEZ, Horacio Secretario

B.O. 3303

#### CLUB UNIÓN GRÁFICOS PATAGÓNICOS

Santa Rosa, marzo de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Unión Gráficos Patagónicos dando cumplimiento al Art. 19 del Estatuto Social, convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 2018 en el



local del Sindicato Gráfico Patagónico sito en calle Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, a la hora 11.-, de acuerdo con el Artículo 21 Inc. a), se considerará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de un Presidente de la Asamblea.
  - 2° Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
  - 3° Tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos del ejercicio finalizado el 31/12/2017 (ejercicio irregular).
  - 4° Tratamiento del valor de la Cuota Social y de ingreso.
- Héctor Aníbal SCHMIDT, Presidente – Hugo Alberto GIMÉNEZ, Vicepresidente

B.O. 3303

#### ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO

Lonquimay, marzo de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios de la Asociación Colegio Secundario de Lonquimay a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2018 a celebrarse en la sede social de la institución, sita en la calle Estrada 549 de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, a partir de las 20:00 hs, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
  2. Lectura y consideración del acta anterior.
  3. Consideración de la memoria y estados contables cerrados al 31/12/2017
  4. Fijar la cuota social para el año 2018
- Raúl Ricardo VISÑUK Presidente – Bárbara K. SÁNCHEZ DIEZ, Secretaria.-

B.O. 3303

#### ASOCIACIÓN CIVIL SENDEROS PAMPEANOS

Santa Rosa, marzo de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil SENDEROS PAMPEANOS de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 24 de abril de 2018, a las 21 horas, en la calle Don Bosco N° 717, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017; Mauricio GÓMEZ LUNA, Presidente – Fernando MOLTANEVE, Secretario.-

**Nota:** de acuerdo al artículo 31 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de media hora de la indicada en la Convocatoria no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3303

#### ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2018, en la sede de Ayala n° 160 de la ciudad de Santa Rosa a las 14 hs. para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria.
2. Designación de dos asociados presentes para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
4. Clausura de la Asamblea.

De no lograrse quórum (mitad más uno de los asociados) a la hora fijada inicialmente para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes (art. 39° del Estatuto Social), sirve ésta como segunda convocatoria.

B.O. 3303

#### UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a los asociados de la Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2018 a las 8:00 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de la Institución, sito en calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

**NOTA:** Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Ilda Vicenta RIBAS, Presidente – Eduardo Ramón BUENO, Secretario

B.O. 3303

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DOCENTES DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 22 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Docentes de esta ciudad, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su domicilio de Roque Sáenz Peña 882 de la ciudad de Santa Rosa, para el día 27 de abril de 2018 a las 15 hs.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura de la Convocatoria
2. Designación de dos asambleístas para la firma del Acta
3. Lectura y consideración del Acta anterior
4. Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta y Recursos, Balance 2017
5. Renovación de la Junta Electoral (Ejercicio 2018)
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato en los cargos que se detallan a continuación: Vicepresidente (2 años); Pro-Secretaria (2 años); Pro-Tesorero (2 años); 2 Vocales Titulares (2 años); 1 Vocal Suplente (2 años); Revisor de Cuenta Titular (1 año); Revisor de Cuentas Suplente (1 año)

**NOTA:** Conforme al Art. 31 del Estatuto, la Asamblea sesionara válidamente “con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”  
Delia de SARASKETA, Presidente – Stella ALBARELLOS, Secretaria.

B.O. 3303

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA  
FÉLIX ROMERO**

Victorica, marzo de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La entidad de bien Público, “Asociación Cooperadora Escuela Félix Romero”, conforme a lo que estableció el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de Abril de 2018 a las 15.30 hs., en la calle 17 N° 1248 de la localidad de Victorica para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior

2.-Lectura y puesta a consideración de la Memoria y Balance del año 2017

3.- Determinación de la cuota social 2018.-

4.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.-

La Comisión

B.O. 3303

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
ALPACHIRI**

Alpachiri, marzo de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo determinado en el art. 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro Centro, ubicado en calle Zeballos 680 de Alpachiri L.P., el día 20 de Abril del año 2.018 a partir de las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017.
- 2) Cuota Social.
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Presidente, Tesorero, Secretario, Tercer Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular y Primer Vocal Suplente, por vencimiento de mandatos.
- 4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
- 5) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

**ESTATUTOS SOCIALES ART N° 26:** Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

José Roque LAMBRECHT, Presidente – HEIT José Ricardo, Secretario.-

B.O. 3303

**BIBLIOTECA POPULAR  
MARIANO MORENO**

Bernasconi, marzo de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios:  
De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Institución, el día 26 de ABRIL próximo a las 20:00 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

B.O. 3303

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea y tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
3. Consideración de la Memoria y Balance del LIX Ejercicio Económico Social comprendido entre el 31 de julio de 2.016 y el 31 de julio de 2.017.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación del mandato de 7 (siete) miembros en reemplazo de: (Presidente): HERMANN. Gabriela; (secretaria) INCAURGARAT, Rubén, (tesorero): IBARRA, Natalia, (Secretaria); HUSS, Ivana (Vocal titular 1°); BRUNO, Sergio (Vocal titular 3°): VIJANDE, Indira; (Vocal suplente 1°): GERAZZI, Patricia (Revisor de cuentas 1°).-

**ARTÍCULO 17:** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el veinte por ciento de los socios activos, y una hora más tarde de la fijada en circular de citación podrán sesionar con el número que concurra.  
HERMANN Gabriela, Presidente – Ibarra Natalia Secretaria.-

B.O. 3303

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA ESCALANTE**

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA para el día domingo 29 de abril de 2018 a partir de las 18,00 horas en la sede de la Institución calle Baldomero Tellez 346 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Elección de DOS (2) SOCIOS para firmar el acta junto al Presidente y el Secretario
- 2° Designación de DOS (2) ASAMBLEÍSTAS para fiscalizar el acto eleccionario y escrutinio de los votos.-
- 3° Lectura del Acta N° 635 donde consta la convocatoria al llamado a la Asamblea General Anual Ordinaria
- 4° Lectura y Consideración de la Situación Patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto, Origen y Aplicación de los Fondos, Memoria y Balance correspondiente al Periodo 2017
- 5° Lectura del Informe de los Revisores de Cuentas.-
- 6° Renovación Parcial de la Comisión Directiva: UN (1) Vice Presidente, por terminación de mandato, UN (1) Pro Tesorero y UN (1) Vocal suplente ambos Cargos Vacantes.
- 7a) Comisión Revisora de Cuentas: UN (1) Revisor de Cuentas Titular y UN (1) Revisor de Cuentas Suplente por terminación de mandato.

**NOTA:** Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se realizará con los Asociados presentes cualquiera sea su número.-

La Comisión

**COOPERADORA DEL INSTITUTO  
FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA**

Realicó, marzo de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 16, 17, 19 y 23 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones del Colegio Agropecuario, sito en Ruta Nacional 35 Km. 488 de Realicó La Pampa el día 20 de Abril de 2018 a las 15,30 Hrs. para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 30.
- 3-Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas de los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2.015 y 2016 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva, se elegirán por un año:  
Un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Protesorero, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

**NOTA:** De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, esta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes, Art. 56.-  
Cristina ECHARRI Presidente – Marta B. SÁNCHEZ Secretaria.-

B.O. 3303

**ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO LOS DIEGUITOS**

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Matricula N° 03-2-II-33 conforme a lo -establecido en -el Estatuto Social convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2017, se realizara el día 13 de Abril a los 20 hs. en la calle Raúl B. Díaz 3375 de la localidad de Sta. Rosa para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2° Lectura y aprobación del Balance General Ordinario compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingresos y Egresos y Estado de Evolución Patrimonial, Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente el año 2017.
- 3° Elección de Miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato
- 4° Determinación de la Cuota Social
- 5° Elección de 2 Miembros para que juntamente con el

Presidente y Secretario firmen el Acta.

José ACCARDI, Presidente – María LUIS, Secretaria.-

**Nota:** Transcurrida 1 hora la asamblea se celebrara con los asociados presentes.

B.O. 3303

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE WINIFREDA**

Winifreda, marzo de 2018

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Viernes 20 de Abril de 2018 a la hora 18:00, en la sede del Centro, sito en Primera Junta N° 759 de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017. Análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2- Renovación de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos. Los cargos a cubrir son 6 (seis) miembros titulares en reemplazo de Lidia Sofía Sereno; Clemente Hortensia Clementina; Ojeda Elena Teresa; Lang, María Magdalena; Martin, Ignacio Faustino; González, Alberto German.

Elección de 3 (tres) miembros suplentes en reemplazo de Kisner Elsa Mabel; Gareis, Valentín y Heck, Cristian.

3- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento en los mandatos. Los cargos a cubrir son 2 (dos) Revisores Titulares en reemplazo de Pitz, Margarita y Guittlein Teresa. Elección de 2 (dos) miembros suplentes en reemplazo de Wilberger, Lidia y González, Mabel.

4- Tratamiento de la cuota social.

5- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.

SERENO, Lidia Sofía – Presidente; CLEMENTE, Hortensia Clementina – Secretario.

**NOTA:** De acuerdo al Art. N° 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.

B.O. 3303

#### **ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES ALEMANES: MEINE LEUTE**

Colonia Barón, marzo de 2018

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Descendientes de Alemanes "Meine Leute" de Colonia Barón, provincia de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 20 de Abril de 2018 a las 21.30 horas, en la calle Don

Bosco N° 1141, de la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.

2º.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe sobre Revisión de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

3º.- Consideración del presupuesto anual para el próximo ejercicio.

4º.- Actualización de ingresos determinados en el Art. 14 inciso A del Estatuto Social.

5º.- Elección de autoridades de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.

Comisión Directiva:

(Un) Presidente.

(Un) Vicepresidente.

(Un) Tesorero.

(Un) Primer Vocal Titular.

(Un) Segundo Vocal Titular.

(Un) Primer Vocal Suplente.

(Un) Segundo Vocal Suplente.

(Un) Revisor de Cuentas Titular.

**Nota:** De acuerdo al Art. 28 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

WAIMAN Adhemar Roberto Presidente – WAIMAN Verónica Gisela Secretaria.-

B.O. 3303

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MAURICIO MAYER**

Mauricio Mayer, marzo de 2018

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 del Estatuto, la Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados de Mauricio Mayer**, convoca a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2018, a las 18 hs, en la sede de este Centro sito en la calle Josefa Olsina de Carola 55, de la localidad de Mauricio Mayer, L.P. a efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior

2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual ejercicio N° 8- año 2017- (del 31/12/16 al 31/12/17).-

3º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31/12/17.-

4º) Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo y uno de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Cuyos cargos corresponden a: Pro secretario, Tesorero, Pro Tesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes; De la Comisión Revisora de Cuentas, un Titular.-

5°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.

**NOTA:** Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Ar. 29 de los Estatutos).-

Félix P. CAMEO Presidente – Perla B. STAUDINGER Secretaria.-

B.O. 3303

## CALFULCURA RUGBY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, marzo de 2018

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2018

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de invitarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 de Abril del corriente año a las 20 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito calle Don Bosco N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera de término.
  - 2.- Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico N° 5 iniciado el 1 de Enero de 2016 y finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
  - 3.- Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico N° 6 iniciado el 1 de Enero de 2017 y finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
  - 4.- Renovación de cargos de Vicepresidente, Vocales Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato al 31 de diciembre de 2016.
  - 5.- Renovación de cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Revisores de cuentas por vencimiento de mandato al 31 de diciembre de 2017.
- Matías Carlos CHAPALCAZ Presidente - Mauricio Federico PIOMBI Secretario

B.O. 3303

## CONCURSOS LLAMADOS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 91 -16-III-18- Art. 1°.-** Convocar a "Concurso Interno de Antecedentes y Oposición" a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 08, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la

Administración Provincial de Energía; a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción y Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en los artículos comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe División Generación dependiente de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 3°.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

## CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

### ANEXO I

#### JURISDICCIÓN "R"

**CARGO A CONCURSAR: UNA (1) Categoría 16 del C. C. T. N° 36/75**

#### A ANTECEDENTES EVALUABLES

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Certificado de Estudios y capacitación obtenida	0 a 3
3 Fojas de servicios	0 a 1
4 Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2017	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella" Artículo 212, Ley N° 643.-

#### B CONCURSO DE OPOSICIÓN N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1 Transformadores de potencia –operación y mantenimiento	0 a 4
2 Grupos electrógenos –operación y mantenimiento	0 a 3
3 Reguladores de tensión.	0 a 3

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

**TITULARES**  
BARÓN Ernesto Rubén  
SONCINI ALBERTO Jesús  
ANDREOLI Eduardo Omar

**SUPLENTES**  
BUSTOS Horacio Daniel

ERRECALDE Diego Bonifacio  
SWINNEN Pedro Esteban

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Administración Provincial de Energía – Falucho 585

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 4 de junio de 2018.-

**F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 14 y 15 de mayo de 2018.-

**G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** Administración Provincial de Energía – Falucho 585

**Res. N° 92 -19-III-18- Art. 1°.-** Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la jurisdicción R – Unidad de Organización 01 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir la vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y sus modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto N° 4388/17.-

**Art. 2°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

**Art. 3°.-** Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A.- TITULARES

- 1.- Evangelina Scarfó – Legajo N° 70652- (Categoría 1)
- 2.- Arturo Domingo Quiroga- Legajo N° 12747- (Categoría 1)
- 3.- Ariel Berti – Legajo N° 5839- (Categoría 1)

#### B.- SUPLENTES

- 1.- Pablo Sangiorgio- Legajo N° 60096- (Categoría 1)
- 2.- Ezequiel Bader- Legajo N° 111515- (Categoría 2)
- 3.- Hugo Hermúa- Legajo N° 12913- (Categoría 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 11 de junio de 2018 a las 09:00 horas en la Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 28 y 29 de mayo de 2018 en el Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

### ANEXO I

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN “R” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

**CARGO A CONCURSAR:** Categoría cinco (5) - Rama Administrativa.

**CANTIDAD:** Una (1).

**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el artículo 1° de la presente Resolución.-

**FUNCIÓN:** Administrativa en el área de la Dirección General de Obras Públicas.-

**REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.-

**HORARIO:** El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Las inherentes al funcionamiento Administrativo de la Dirección General de Obras Públicas.-

**LUGAR DE TRABAJO:** Dirección General de Obras Públicas

#### A – ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- |                                                                            |       |
|----------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1.-Funciones y cargos desempeñados por el postulante                       | 0 a 4 |
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos              | 0 a 2 |
| 3.- Foja de Servicios                                                      | 0 a 1 |
| 4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2017 (0,10 año calendario) | 0 a 3 |

**Ley N° 643 (Artículo 212):** “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

#### B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### TEMARIO PUNTAJE

- |                                                                                                                          |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38                                                                                  | 0 a 3 |
| 2.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79                                                                        | 0 a 2 |
| 3.- Ley 2872                                                                                                             | 0 a 2 |
| 4.- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Dirección General de Obras Públicas | 0 a 3 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

#### ASPECTOS GENERALES

**INSCRIPCIÓN:** Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 28 y 29 de mayo de 2018.-

**FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 11 de junio de 2018 a las 9:00 horas.-

**LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas.

**Res. N° 93 -19-III-18- Art. 1°.-** Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la jurisdicción R – Unidad de Organización 12 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir la vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y sus modificatorias; a los agentes

no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto N° 4385/17 .-

**Art. 2°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

**Art. 3°.-** Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A.- TITULARES

- 1.- Arturo Domingo Quiroga- Legajo N° 12747-(Categoría 1)
- 2.- Hugo Hermúa- Legajo N° 12913- (Categoría 1)
- 3.- Ezequiel Bader- Legajo N° 111515- (Categoría 2)

#### B.- SUPLENTES

- 1.- Evangelina Scarfó – Legajo N° 70652- (Categoría 1)
- 2.- Gotkowski Cecilia- Legajo N° 106856 -(Categoría 3)
- 3.- Pablo Sangiorgio- Legajo N° 60096 -(Categoría 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 18 de junio de 2018 a las 09:00 horas en la Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 04 y 05 de junio de 2018 en el Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

### ANEXO I

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

##### JURISDICCIÓN “R” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 12

**CARGO A CONCURSAR:** Categoría cinco (5) - Rama Administrativa.

**CANTIDAD:** Una (1)

**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el artículo 1° de la presente Resolución.-

**FUNCIÓN:** Administrativa en el área de la Dirección General de Obras Públicas.-

**REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.-

**HORARIO:** El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Las inherentes al funcionamiento Administrativo de la Dirección General de Obras Públicas.-

**LUGAR DE TRABAJO:** Dirección General de Obras Públicas

#### A – ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- 1.- Funciones y cargos desempeñados por el

postulante	0 a 4
2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Foja de Servicios	0 a 1
4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2017 (0,10 año calendario)	0 a 3

**Ley N° 643 (artículo 212):** “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

#### B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Públicas N° 38	0 a 3
2.- Ley 3 de Contabilidad	0 a 2
3.- Ley N° 643	0 a 2
4.- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Dirección General de Obras Públicas	0 a 3

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

#### ASPECTOS GENERALES

**INSCRIPCIÓN:** Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 04 y 05 de junio de 2018

**FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 18 de junio de 2018 a las 09:00 horas.

**LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas.

**Res. N° 94 -19-III-18- Art. 1°.-** Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la jurisdicción R – Unidad de Organización 01 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir la vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y sus modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto N° 4386/17 .-

**Art. 2°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

**Art. 3°.-** Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A.- TITULARES**

- 1- Pablo Sangiorgio- Legajo N° 60096 -(Categoría 1)
- 2.- Evangelina Scarfó – Legajo N° 70652- (Categoría 1)
- 3.- Silvana Busto- Legajo N° 113850 (Categoría 3)

**B.- SUPLENTES**

- 1- Hugo Hermúa- Legajo N° 12913 – (Categoría 1)
- 2.- Arturo Domingo Quiroga- Legajo N° 12747- (Categoría 1)
- 3.- Gotkowski Cecilia- Legajo N° 106856 -(Categoría 3)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 25 de junio de 2018 a las 09:00 horas en la Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 11 y 12 de junio de 2018 en el Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

**ANEXO I****CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN “R” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01**

**CARGO A CONCURSAR:** Categoría cinco (5) - Rama Administrativa.

**CANTIDAD:** Una (1).

**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el artículo 1° de la presente Resolución.-

**FUNCIÓN:** Administrativa en el área de la Dirección General de Obras Públicas.-

**REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.-

**HORARIO:** El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Las inherentes al funcionamiento Administrativo de la Dirección General de Obras Públicas.-

**LUGAR DE TRABAJO:** Dirección General de Obras Públicas

**A – ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- |                                                                            |       |
|----------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1.-Funciones y cargos desempeñados por el postulante                       | 0 a 4 |
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos              | 0 a 2 |
| 3.- Foja de Servicios                                                      | 0 a 1 |
| 4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2017 (0,10 año calendario) | 0 a 3 |

**Ley N° 643 (artículo 212):** “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

**B – CONCURSO DE OPOSICIÓN****TEMARIO PUNTAJE**

- |                                                                                                                          |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38                                                                                  | 0 a 3 |
| 2.-Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79                                                                         | 0 a 2 |
| 3.- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Dirección General de Obras Públicas | 0 a 3 |

4- Ley 2872

0 a 2

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

**ASPECTOS GENERALES**

**INSCRIPCIÓN:** Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 11 y 12 de junio de 2018

**FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 25 de junio de 2018 a las 09:00 horas.

**LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas.

**Res. N° 95 -19-III-18- Art. 1°.-** Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la jurisdicción R – Unidad de Organización 12 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir la vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y sus modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto N° 4387/17 .-

**Art. 2°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

**Art. 3°.-** Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A.- TITULARES**

- 1- Ariel Berti – Legajo N° 5839- (Categoría 1)
- 2- Arturo Domingo Quiroga- Legajo N° 12747(Categoría 1)
- 3- Cecilia Gotkowski - Legajo N° 106856 (Categoría 3)

**B.- SUPLENTES**

- 1- Pablo Sangiorgio- Legajo N° 60096- (Categoría 1)
- 2- Evangelina Scarfó – Legajo N° 70652- (Categoría 1)
- 3- Ezequiel Bader- Legajo N° 111515 -(Categoría 2)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 29 de junio de 2018 a las 09:00 horas en la Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 14 y 15 de junio de 2018 en el Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

**ANEXO I****CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN “R” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 12**



**CARGO A CONCURSAR:** Categoría cinco (5) - Rama Administrativa.

**CANTIDAD:** Una (1).

**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el artículo 1° de la presente Resolución.-

**FUNCIÓN:** Administrativa en el área de la Dirección General de Obras Públicas.-

**REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.-

**HORARIO:** El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Las inherentes al funcionamiento Administrativo de la Dirección General de Obras Públicas.-

**LUGAR DE TRABAJO:** Dirección General de Obras Públicas

revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en los artículos comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe del Departamento de Telecontrol, dependiente de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y los horarios de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 3°.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

#### A – ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1.-Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Foja de Servicios	0 a 1
4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2017 (0,10 año calendario)	0 a 3

**Ley N° 643 (artículo 212):** “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

#### B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Públicas N° 38	0 a 3
2.- Ley N° 643	0 a 2
3.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79	0 a 3
4.- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Dirección General de Obras Públicas	0 a 2

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

#### ASPECTOS GENERALES

**INSCRIPCIÓN:** Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 14 y 15 de junio de 2018

**FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 29 de junio de 2018 a las 09:00 horas

**LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas.

**Res. N° 96 -19-III-18- Art. 1°.-** Convocar a “Concurso Interno de Antecedentes y Oposición” a realizarse en la Jurisdicción “R”, Unidad de Organización 08, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía; a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con desempeño en la mencionada área y a los agentes que

#### ANEXO I

#### JURISDICCIÓN “R” - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08 - APE

#### CARGO A CONCURSAR UNA (1) Categoría 18 del C. C. T. N° 36/75

#### A – ANTECEDENTES LABORALES

Nº ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2- Certificados de estudios y capacitaciones obtenidas	0 a 3
3- Fojas de servicios	0 a 1
4- Antigüedad general en el sector público, por año calendario al 31-12-2016	0 a 3

“Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella” artículo 212, Ley N° 643.-

#### B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Telecontrol de Sistemas Eléctricos de Potencia	0 a 3
2.- Redes de datos, protocolos de comunicaciones e informática	0 a 3
3.- Comunicaciones analógicas, digitales, VHF para operación EETT y LAT/LMT	0 a 2
4.- Esquemas de Servicios Auxiliares, Servicios Esenciales de CA/CC y teleprotección	0 a 2

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

#### C.- JUNTA EXAMINADORA:

#### TITULARES

ERRECALDE Diego B.  
BUSTOS H. Daniel  
SWINNEN Pedro E.

#### SUPLENTES

ANDREOLI Eduardo

SONCINI Alberto J.  
ABRATTE M. Cristina

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Administración Provincial de Energía – Falucho 585.-

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 30 de mayo de 2018.-

**F.- DÍA DE INSCRIPCIÓN/ APERTURA Y CIERRE:** 7 y 8 de mayo de 2018.-

**G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** Administración Provincial de Energía – Falucho N° 585.-

### CÁMARA DE DIPUTADOS

**Res. N° 85 -21-III-18- Art. 1°.-** Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 6-Rama Administrativa en el Departamento Prensa-Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría Legislativa, a realizarse el día 4 de junio de 2018 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 23/04/2018 al 27/04/2018, en horario administrativo.-

**Art. 2°.-** Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

**Art. 3°.-** Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

**Art. 4°.-** Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial, difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

**TITULARES:**

PRIETO, Silvia Patricia.	(Categoría 2)
MONTENEGRO, Walter José	(Categoría 1)
GARBARINO, Sonia Beatriz	(Categoría 1)

**SUPLENTES:**

BRUNI, José Luis	(Categoría 1)
DERUNGE, Carolina	(Categoría 1)
ADRIÁN, María Liliana	(Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara, que deberán comunicarlo antes de la fecha de cierre de inscripción.

**Art. 6°.-** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

### ANEXO

**CARGO:**

A) CATEGORÍA: 6 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Prensa.-

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.-

**LUGAR DE TRABAJO:** Departamento Prensa.-

**REQUISITOS:** Poseer como mínimo título secundario.

**A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**

**ÍTEM 1 ANTECEDENTES**

a) Función y cargos desempeñados por el concursante	0 a 2
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario, o certificado de estudio	0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega	0,50
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar	0 a 1
d) Foja de servicios	0 a 1
e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado	0 a 0,50
f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2017.-	0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

**B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**

**ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10**

a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
e) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Prensa.-
f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico y Gestar).
g) Título I de la Ley N° 26.485

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**INSCRIPCIÓN:** Departamento Personal Cámara de Diputados.

**FECHA DE INICIACIÓN:** 23/04/2018

**FECHA DE CIERRE:** 27/04/2018

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Comisiones

**FECHA:** 04/06/2018 HORA: 8,30 Hs.

**Res. N° 86 -21-III-18- Art. 1°.-** Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 5 -Rama Administrativa en el Departamento Despacho Secretaría Legislativa-Secretaría Legislativa, a

realizarse el día 11 de junio de 2018 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 23/04/2018 al 27/04/2018, en horario administrativo.-

**Art. 2°.-** Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

**Art. 3°.-** Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.-

**Art. 4°.-** Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial, difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201 de la Ley N° 643.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

**TITULARES:**

BARRIO, David A.	(Categoría 1)
CAPPELLO, Marisa Elizabeth	(Categoría 1)
IVIGLIA, Eva Azucena	(Categoría 1)

**SUPLENTE:**

CASTRO, Josefa E..	(Categoría 1)
CORTES, Norma A.	(Categoría 1)
MARTIN, Andrea Verónica	(Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara, que deberán comunicarlo antes de la fecha de cierre de inscripción.

**Art. 6°.-** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

**ANEXO**

**CARGO:**

**A) CATEGORÍA:** 5 Rama Administrativa.-  
**B) CANTIDAD DE CARGOS:** 1 (uno).-  
**C) FUNCIONES:** Relativas al Departamento Despacho Secretaría Legislativa.-  
**D) REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.-

**E) HORARIO:** Conforme Ley N° 755.

**TAREAS A CUMPLIR:** Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

**LUGAR DE TRABAJO:** Departamento Despacho Secretaría Legislativa.

**REQUISITOS:** Poseer como mínimo título secundario.

**A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**

**ÍTEM 1 ANTECEDENTES**

a) Función y cargos desempeñados por el concursante	0 a 2
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario, o certificado de estudio	0 a 3
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar	0 a 1,50
d) Foja de servicios	0 a 1
e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado	0 a 0,50
f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2017.-	0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

**B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**

**ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10**

a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
e) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Despacho Secretaría Legislativa.-
f) Conocimientos de herramientas informáticas procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico y Gestar).
g) Título I de la Ley N° 26.485

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**INSCRIPCIÓN:** Departamento Personal Cámara de Diputados.

**FECHA DE INICIACIÓN:** 23/04/2018

**FECHA DE CIERRE:** 27/04/2018

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Comisiones

**FECHA:** 11/06/2018 HORA: 8,30 Hs.